

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 008 DE 2023

OBJETO:

“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DISTRITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA”

RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

AGOSTO DE 2023



CAPITULO I

GENERALIDADES

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL DISTRITO DE RIOHACHA convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en la plataforma electrónica SECOP II.

1.1. INTRODUCCIÓN

El DISTRITO DE RIOHACHA, mediante la presente LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2) numeral 1) de la Ley 1150 de 2007, invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en el presente PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos financieros.

1.2. OBJETO

Seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal que ofrezca las mejores condiciones para contratar la **“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DISTRITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA”**.

1.3. DENOMINACIÓN

Para efectos de la presente modalidad de selección, El DISTRITO DE RIOHACHA, se denominará “EL DISTRITO”.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente modalidad de selección y el Contrato que se celebre estarán sometidos a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, El DISTRITO DE RIOHACHA realizó la planeación del programa oportunamente, de acuerdo al suministro de raciones nutricionales asignadas a la Población estudiantil que vienen siendo beneficiadas de la presente vigencia, según las prioridades establecidas en



los Lineamientos Técnicos y Administrativos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) de la Resolución 335 de 2021, emitida por la UAPA; Lo anterior, es con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio a ejecutarse con el calendario académico.

El operador a quien se adjudique el contrato y los demás actores del Programa de Alimentación Escolar, deberán garantizar el cumplimiento de la Ley 1852 de 2015 y los Lineamientos técnicos y administrativos contenidas en la Resolución 335 de 2021, el cual forma parte integral del Proceso Pre-Contractual, Contractual y Postcontractual.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de veinticinco (25) días escolares para PAE y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legal ejecución.

Se aclara que el plazo de veinticinco (25) días escolares para PAE, corresponde al cumplimiento de las obligaciones de entregar el suministro alimentario; en todo caso el contrato estará vigente para todos los efectos por el plazo de ejecución pactado y hasta el 31 de diciembre de 2023.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El DISTRITO DE RIOHACHA considera que el valor del objeto de la presente modalidad de selección, de acuerdo a lo previsto en los estudios previos es **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$2.261.713.875).**

Las obligaciones que contraiga el Distrito de Riohacha, en desarrollo de esta Licitación Pública, se respaldan con recursos del presupuesto Distrital para la vigencia 2023, específicamente mediante el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No 663 de 4 de agosto de 2023.

1.7. CRONOLOGÍA DE LA PRESENTE LICITACIÓN

La siguiente es la cronología del proceso a adelantar por EL DISTRITO DE RIOHACHA.



Actividad	Fecha	Lugar
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	17 de agosto de 2023	[Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	17 de agosto de 2023	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	17 de agosto de 2023	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Audiencia de asignación de Riesgos	22 de agosto de 2023, 2:00 pm.	Virtual, aplicación Teams
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	23 de agosto de 2023	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	25 de agosto de 2023	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Plazo máximo para la expedición de Adendas	28 de agosto de 2023	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Fecha de cierre	31 de agosto de 2023 a las 10:00 am.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Informe de presentación de ofertas	31 de agosto de 2023 a las 10:05 am.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP



		II, www.colombiacompra.gov.co .
Publicación del informe preliminar de evaluación de	04 de septiembre de 2023.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 11 de septiembre de 2023 a las 6:00 pm.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Publicación del informe final de evaluación	12 de septiembre de 2023.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Audiencia de adjudicación	13 de septiembre de 2023, 11:00 a.m.	Virtual, aplicación Teams
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	13 de septiembre de 2023, 11:00 a.m.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días a la adjudicación.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres (3) días a la adjudicación.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Aprobación de Garantías	Dentro de los tres (3) días a la adjudicación.	[Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .

1.8. HORA LEGAL DEL PRESENTE PROCESO.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección <http://horalegal.sic.gov.co>.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992.

1.9. COMUNICACIONES:

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, enviada por los proponentes debe ser dirigida a nombre del Distrito de Riohacha, indicando el número y objeto del proceso, a través de la plataforma SECOP II.

Para que la correspondencia enviada por los interesados y proponentes, sea tenida en cuenta en el presente proceso de selección, ésta debe ser remitida dentro de los plazos y las condiciones señalados por el Distrito para tal fin dentro del cronograma del proceso.

1.10. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones será publicado cuando menos con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de expedición y publicación del acto administrativo que ordena su apertura, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 en el SECOP II, como lo indica el Cronograma General, junto con la publicación del aviso de convocatoria pública en el SECOP II y la página web de la entidad (cuando aplique esto último).

En concordancia en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados y proponentes deberán formular las observaciones frente al contenido y alcance del pliego de condiciones que estimen pertinentes y dentro del término indicado en el cronograma general, tales solicitudes serán publicadas en el SECOP II.

LA ENTIDAD CONTRATANTE, mediante documento que será publicado de conformidad con lo establecido en este documento, responderá las observaciones



formuladas, en la fecha indicada en el Cronograma General.

Las observaciones sólo deberán realizarse a través de la plataforma SECOP II.

1.11. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el DISTRITO DE RIOHACHA, podrá modificar los pliegos de condiciones, a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Para el caso del presente proceso de Licitación Pública, las adendas se expedirán en un término no inferior a tres días hábiles antes de la fecha de cierre del proceso de convocatoria, según lo señalado en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

1.12. AUDIENCIA ACLARATORIA SOBRE CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.

Se realizará de forma virtual a través de la plataforma ZOOM, en link que será publicado previamente.

De todo lo anterior se dejará constancia en acta que será publicada en la página WEB de la plataforma electrónica SECOP II.

1.13. VISITA DE OBRA

(NO APLICA)

1.14. RECIBO DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán solamente a través de la plataforma electrónica SECOP II, en el día, hora y lugar indicado en el numeral 1.8 Cronología del presente proceso. No se recibirán ofertas en físico o por correo o por medios electrónicos, salvo indisponibilidad de la plataforma y conforme a la guía dispuesta por Colombia compra, para lo cual se tendrá en cuenta el correo electrónico contratacion@riohacha-laguajira.gov.co. No se recibirán ofertas en hora y fecha posterior a la especificada para su entrega, así como tampoco propuestas parciales.



1.15. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

EL DISTRITO DE RIOHACHA, para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, conformará un comité interdisciplinario de verificación. Este comité, dentro del término previsto en estos pliegos en la cronología del proceso, hará un informe de verificación, que se publicará igualmente en la fecha prevista en éste documento.

1.16. EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.

La evaluación de las propuestas, se hará por el comité evaluador, de acuerdo con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones y adjudicará el ordenador de gasto o su delegado en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

1.17. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN

Los informes de verificación y evaluación se publicarán, a través de la plataforma electrónica SECOP II en las fechas establecidas en el cronograma.

1.18. REGLAS DE SUBSANABILIDAD PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 “(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...).” (La subraya no es del texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “(.) Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (.).”.

Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.” (La



subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado¹, EL DISTRITO, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar durante el término de traslado del informe de evaluación, las clarificaciones y/o documentos requeridos.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo preclusivo y perentorio antes señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el evento en que EL DISTRITO no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido, lo podrá solicitar al proponente, para que allegue los documentos en el término que al efecto les fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad ni aportados con posterioridad al cierre del proceso ya que no serán tenidos en cuenta; por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta en el SECOP II.

Nota 2: La documentación habilitante que sea requerida a los proponentes, deberá ser aportada por estos a través de la plataforma del SECOP II, siguiendo las directrices, manuales y recomendaciones de Colombia compra eficiente para el



cargue de subsanación de documentos y/o presentación de observaciones al informe de evaluación, en el término de traslado del informe de evaluación preliminar, so pena de incurrir en causal de rechazo de sus propuestas

1.19. DEFINICIONES

Siempre que aparezcan en estos Pliegos de Condiciones o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante, se interpretarán así:

ADENDA: Es el conjunto de aclaraciones o modificaciones, que se realiza a los presentes pliegos de condiciones, por parte de EL MUNICIPIO, y los cuales se comunicarán a los oferentes en la forma fijada dentro de los pliegos. Los mismos una vez comunicados en debida forma a los oferentes son de obligatorio cumplimiento.

CONTRATO: Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

EL CONTRATISTA: Es el proponente a quien se adjudica el contrato, es decir, la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio o en unión temporal, que se ha obligado, por medio de un contrato a ejecutar el objeto contractual.

EL PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio, o en unión temporal que presenta propuesta para participar en el presente proceso de selección.

1.20. DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN.

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Los estudios previos^[1]_{SEP}
3. Los estudios del sector.
4. El análisis de riesgo
5. El proyecto de pliego de condiciones.
6. La resolución de apertura del proceso de Licitación Pública.
7. Los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas.
8. El acta de la audiencia de riesgos cuando a ello hubiere lugar.
9. Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes.
10. El acta de cierre y apertura de las propuestas.



11. Los informes de verificación y evaluación de las propuestas.
12. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso.

1.21 MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se señala que por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen. Por lo tanto, se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales:

TLC COLOMBIA - CHILE: La Entidad sí está cubierta por Las obligaciones internacionales con Chile. Sin embargo, La contratación de servicios de construcción tiene un umbral equivalente a \$14.665.850.000. Por lo tanto no lo es aplicable este tratado al caso concreto.

TLC- COLOMBIA - EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS: Frente al Salvador no están cubiertos los Distritos, por lo que no le obliga a este caso. Frente a Honduras los Municipios no se encuentran cubiertos, solo está cubierto frente a Guatemala.

TLC COLOMBIA - MÉXICO: El Distrito no está cubierto por las obligaciones del Acuerdo.

COMUNIDAD ANDINA: Se dará aplicación al principio de trato nacional y no discriminación, aplicado en concordancia con La ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

TLC COLOMBIA- ESTADOS AELC (EFTA): El Distrito está cubierto por Las obligaciones del tratado. Sin embargo, los servicios de construcción tienen un umbral equivalente a \$14.665.850.000. Por lo tanto, no se tendrá en cuenta para el caso en concreto.

TLC COLOMBIA - CANADA: El Distrito está cubierto por las obligaciones del tratado. Sin embargo, los servicios de construcción tienen un umbral equivalente a \$21.924.247.000 para Las entidades que no pertenecen al nivel central. Por lo tanto, no se tendrá en cuenta para el caso en concreto.

TLC COLOMBIA -EEUU: No se aplica para las Distritales



Por ello, a efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto- ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país,
- b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

CAPITULO II

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DISTRITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA”

2.2. De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
93131600	Planeación y Programas de Políticas y Nutrición
85151600	Asuntos Nutricionales

2.3. **ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:** El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el estudio previo del presente proceso de selección y sus anexos.

CAPÍTULO III DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

3.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades



estatales deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo anterior, el DISTRITO DE RIOHACHA, estructuró para el proceso de Licitación Pública un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato, (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato, (c) el equilibrio económico del contrato, (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación, y (e) la reputación y legitimidad de la entidad estatal encargada de prestar el bien o servicio.

El sistema de administración fue diseñado siguiendo los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente¹, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 e incluye todos los riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Así las cosas, el sistema de administración de riesgos de este proceso de selección se contempla en el documento respectivo que hace parte del estudio previo.

¹ "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura"

3.2. OPORTUNIDAD PARA HACER PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS RIESGOS CONTRACTUALES.

El DISTRITO DE RIOHACHA en la audiencia de asignación de Riesgos presentará el análisis de riesgos efectuados por la administración DISTRITAL y hará la asignación de riesgos definitiva.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los interesados en presentar oferta podrán pronunciarse sobre los riesgos en dicha audiencia.

Se aclara, que a esta audiencia, deberán asistir los interesados. En caso de tratarse de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, deben asistir los representantes legales de las mismas o sus apoderados con facultades expresas para asumir a nombre del oferente, los riesgos que allí se repartan como definitivos y que serán incluidos en el texto del contrato a celebrar, las cuales deberán constar en un poder debidamente notariado.

De todo lo anterior se dejará constancia en acta que será publicada en la plataforma SECOP II.

Los riesgos definitivos, serán los acordados por la entidad y los interesados en la audiencia de que trata este numeral y en el evento de que no asistiere nadie, quedarán como definitivos los que la entidad hubiere previsto en el documento de análisis de riesgo.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el DISTRITO DE RIOHACHA, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

CAPITULO IV

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1 SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto,



al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes.

4.2. CONDICIONES Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera:

El proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ella toda la información exigida. La propuesta junto con los subsanes y/o aclaraciones que se puedan presentar por solicitud de la Entidad formarán parte integral del contrato.

Se considera como documento oficial de Pliego de Condiciones, el que se encuentra publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

El proponente debe tener en cuenta todos los costos en que incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado del presente proceso, los costos para la preparación y presentación de la propuesta, serán por cuenta exclusiva del PROPONENTE y a riesgo de éste, razón por la cual EL DISTRITO no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

El proponente deberá presentar su propuesta por medio del SECOP II, escrita en idioma castellano y en medio mecánico.

El proponente es responsable de presentar su propuesta, de acuerdo con los requerimientos realizados por la entidad, y de la utilización de los medios idóneos destinados para ello en el portal de contratación del Estado Colombiano SECOP II.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por EL DISTRITO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P:



“Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, EL DISTRITO podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término de traslado del informe de evaluación, so pena del rechazo de la propuesta.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y EL DISTRITO, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser presentada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección, establecida en el SECOP II.

4.3 CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente licitación.

En caso de presentarse alguna diferencia entre los pliegos de condiciones publicados en la plataforma electrónica SECOP II, y los pliegos oficiales impresos disponibles para consulta de los interesados, prevalecerá la información contenida en el documento publicado.

4.4 QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS

Podrán presentar oferta todas las personas naturales, jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura.

4.4.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

- Si el proponente es persona natural, debe ser mayor de edad y no tener restricciones de capacidad.
- Si el proponente es persona jurídica, debe contener dentro de su objeto social



la facultad para desarrollar o ejecutar una actividad igual o similar a la del objeto del contrato a celebrar y el término de duración de la misma deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un (1) año más. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

4.4.2 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

- En el presente proceso de selección se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con todas las exigencias dispuestas en los presentes pliegos.
- Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar la documentación requerida en estos pliegos de condiciones.
- Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al MUNICIPIO se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.
- Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

4.5 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.



Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, así como en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y demás normatividad vigente según el caso.

4.5.1 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

4.5.2 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor,



legalizada de conformidad con las normas vigentes.

4.6 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, EL MUNICIPIO, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, EL DISTRITO DE RIOHACHA no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

4.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, manifiestan, bajo la gravedad del juramento, que no están incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con EL MUNICIPIO.

Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de MUNICIPIO.

4.8 PROPUESTAS PARCIALES



No se aceptan propuestas parciales para esta licitación.

4.9 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptan propuestas alternativas.

4.10 COSTOS DE LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y EL MUNICIPIO no será responsable en caso alguno de dichos costos.

4.11 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia de su propuesta, en la Secretaría de Planeación del Municipio, dentro de los 15 días siguientes a la fecha para expedir el acto de adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso de selección. Si en la solicitud de documentos no se hace en esa fecha, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia, si se estima conveniente.

CAPITULO V

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

5.1. CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo:

1. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos presentar propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
2. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
3. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.



4. No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
5. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso
6. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
7. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
8. No estar inscrito el proponente o los integrantes del Proponente Plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
9. No aportar la garantía de seriedad de la Oferta.
10. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal [SEP] de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana [SEP] para contratar.
11. No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en este Pliego.
12. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
13. Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el [SEP] Estado o antecedentes judiciales.
14. Exceder el valor total corregido de la oferta el presupuesto oficial.
15. No incluir la propuesta económica para el proceso, no discriminar en la oferta económica el costeo o no estar debidamente firmada [SEP] por el representante legal del proponente.
16. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o [SEP] cantidades establecidas en el Formulario respectivo.
17. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
18. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese [SEP] precio unitario cero (0), conforme al Formulario respectivo.

19. No haberse calificado la propuesta con el puntaje mínimo que se exige en los presentes pliegos de condiciones;
20. No cumplir con los requerimientos establecidos en el pliego para presentación de la propuesta hasta antes de la adjudicación.
21. Cuando exista recomendación del comité evaluador por tratarse de una oferta con precio artificialmente bajo.
22. Cuando la oferta obtenga una calificación menor de la prevista en el pliego de condiciones para ser calificada como favorable.
23. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

CAPÍTULO VI

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de los proponentes con el fin de determinar y verificar si cada uno de ellos cumple con los requisitos habilitantes previstos para participar válidamente en el presente proceso de selección. Si no cumple con los requisitos habilitantes, en el informe de verificación de estos requisitos, se dejará constancia de NO HABILITADO y sólo podrán ser objeto de subsanabilidad aquellos aspectos que la Ley 1150 de 2007 contempla.

Igualmente se hará previo a la evaluación de las propuestas presentadas, un estudio de las mismas con el fin de verificar, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en este pliego: En el evento de que así ocurra, se consignará en el informe de verificación.

Los requisitos habilitantes que deberán cumplir los proponentes al presentar las ofertas son los siguientes:

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO/NO HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO/NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO/NO HABILITADO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO/NO HABILITADO
--------------------------	--------------------------

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO – (CAPACIDAD JURÍDICA)

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo respectivo y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, o por unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante Legal, debidamente facultado en los términos de ley.

6.1.2 CEDULA DE CIUDADANÍA

El oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria y en el que conste que la sociedad está registrada y que el término de su duración es igual o mayor al del contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en las condiciones exigidas.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o



Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Y cuando la propuesta sea presentada por uno de los suplentes del representante legal deben aportar el documento que los faculta para tal fin.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en este pliego, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

6.1.4 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán diligenciar los formularios contenidos en los anexos respectivos del presente Pliego de condiciones, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

OBJETO El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al DISTRITO DE RIOHACHA se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, EL MUNICIPIO las aplicará por igual a todos los integrantes.



DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

6.1.5. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes

Y acreditar la existencia de sucursal en el departamento de LA GUAJIRA– Colombia, que cuente con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más.

6.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.



La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: EL DISTRITO DE RIOHACHA

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

EL DISTRITO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. [SEP]
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de [SEP] cumplimiento del contrato.

6.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, que se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio), con



anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección y vigente de acuerdo con la normatividad.

6.1.9 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – Ley 1150 de 2007 Art. 23.

El proponente deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, acompañada de copia de los pagos efectivos de los aportes del último mes anterior a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

El proponente persona natural deberán aportar el pago efectivo de los aportes a Salud y Pensión del último mes anterior a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.



6.1.10 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 el DISTRITO DE RIOHACHA, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

6.1.11 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, el Municipio verificara que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá a cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.13. PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario contenido en el Anexo respectivo del presente pliego de condiciones con el fin de suscribir el pacto



de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

6.2 DOCUMENTOS QUE DETERMINAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

Toda la información financiera será verificada en el registro único de proponentes vigente a la fecha de entrega de las propuestas, en el cual se refleje la información requerida del mejor año fiscal dentro de los últimos tres (3) años fiscales anteriores, es decir, 2022, 2021 y/o 2020, la cual debe estar en firme, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, se procederá igualmente a verificar la información de cada integrante en el RUP vigente a la fecha de entrega de las propuestas.

La verificación de la capacidad financiera será positiva, si cuenta con los siguientes indicadores financieros así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Índice de capital de trabajo	30% del valor de PO del proceso	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$CT = (\sum AC_n) - \sum (PC_{nx})$
Liquidez	≥ 1.20	Activo corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum AC_n \times \%n) \div \sum (PC_n \times \%n)$
Endeudamiento	$\leq 0,70$	(Pasivo Total/ Activo Total)	$E = (\sum PT_n \times \%n) \div \sum (AT_n \times \%n)$
Razón Cobertura de Intereses	≥ 1.5	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	$CI = (\sum UO_n \times \%n) \div \sum (GI_n \times \%n)$

Donde:

Cn = Activo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

PTn = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal

Nota 1. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2. Para calcular el indicador de cobertura de intereses, para el proponente individual, o, si la totalidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presenta como gastos de intereses un valor igual a cero (0.00), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE.

Lo anterior salvo que la utilidad operacional del proponente, sea igual a cero (0.00) caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 3. Para el caso de los proponentes que se presenten a los dos grupos el patrimonio neto demandado para este caso en concreto corresponderá a la sumatoria de la exigencia de patrimonio de los dos grupos solicitados.

6.3. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

Experiencia General del Interesado.

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, el proponente deberá acreditar en el RUP la siguiente experiencia general:

MODALIDAD PROPONENTE	VALOR EJECUTADO EN S.M.L.M.V > O = A (2*PO)	UNSPSC, NIVEL 3
-------------------------	--	-----------------



PERSONA NATURAL	3.900 SMLMV	93131600 85151600 90101800 90101700
PERSONA JURIDICA	3.900 SMLMV	93131600 85151600 90101800 90101700

Tratándose de consorcios la experiencia general se calculará tomando como base la suma aritmética que aporten sus integrantes y en el caso de uniones temporales lo harán en función a sus porcentajes de participación.

3.17.1 Experiencia Específica del Interesado

Se exige en el pliego de condiciones que el interesado demuestre la experiencia específica en un máximo de dos (2) contratos terminados, cuyo objeto o alcance sea el **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CONSUMO HUMANO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES DEL PROGRAMA PAE (ESPECÍFICAMENTE RACIONES DE ALIMENTOS (DESAYUNOS Y/O ALMUERZOS Y/O COMIDAS) PREPARADAS EN SITIO, O RACIONES INDUSTRIALIZADAS (MERIENDAS O REFRIGERIOS), IGUALMENTE ENTREGADAS EN SITIO).**

Adicionalmente, se exige que el Proponente acredite que la suma de los contratos aportados para el cumplimiento de la experiencia específica exigida, sea como mínimo el presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos, es decir, 1.950 SMLMV.

Por lo menos uno (1) de los contratos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El suministro de alimentación para el consumo humano, específicamente raciones de alimentos (desayunos y/o almuerzos y/o comidas) preparadas en sitio, El valor de este contrato expresado en SMLMV no podrá ser inferior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMLMV

El proponente deberá cumplir con todas las condiciones anteriormente establecidas. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos dará lugar a que la propuesta sea considerada como no cumple.

Consideraciones para Acreditar La Experiencia específica requerida

Para acreditar la experiencia general y específica, además de estar inscritos los contratos en el RUP en los códigos UNSPSC arriba descritos, se exige que el interesado aporte los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por LA ENTIDAD pública, a la que se le haya ejecutado el contrato, (El documento debe estar firmado por el representante legal de LA ENTIDAD contratante y/o el funcionario competente) y/o Acta de Recibo final y/o acta de liquidación, donde se evidencien el valor, Adicionalmente deberá adjuntar copia del contrato. Cuando el contrato presentado haya sido ejecutado por interesado plural deberá adjuntarse el documento consorcial o de unión temporal, o documento que permita verificar porcentaje de participación.

Se define como ración para consumo en casa, una canasta básica de alimentos equivalentes a un tiempo de consumo. Esta debe contener alimentos de los grupos de cereales, harinas, leche o productos lácteos, alimento proteico, grasas o azúcares, para que se lleve a cabo la preparación y consumo en el hogar, en todo caso se refiere a un paquete de productos para preparar en el hogar.

Si el interesado ha celebrado contratos con el DISTRITO DE RIOHACHA., para cumplir con el requisito de acreditar la experiencia bastará con relacionarlos en el respectivo formulario y LA ENTIDAD verificará la información relacionada.

La certificación antes mencionada deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del contratante
2. Nombre del contratista
3. Objeto del contrato
4. Valor ejecutado del contrato
5. Actividades y cantidades ejecutadas
6. Fecha de inicio del contrato
7. Fecha de terminación del contrato.

No se aceptará para acreditar la experiencia subcontratos, contratos de administración delegada o cualquier forma de intermediación. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando no cuente



con más de tres años de constituida. La acumulación se hará en las condiciones señaladas del decreto 1082 de 2015 y será verificada en el RUP. En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes debe aportar experiencia y contar como mínimo con un porcentaje del 30% dentro de la estructura plural. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que las tengan. Se aceptará la experiencia adquirida en consorcio siempre y cuando quien pretenda acreditarla haya participado como mínimo con el 50% en la ejecución del objeto contractual y en el caso de unión temporal la experiencia se tomará de acuerdo al porcentaje de participación del aporte de experiencia.

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica se tomará el valor del SMMLV del año de terminación del contrato, el cual será traído a valor presente de 2021, El oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

**1. TABLA 9. EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL
PERÍODO MONTO MENSUAL**

PERIODO	SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL
2012	566.700,00
2013	589.500,00
2014	616.000,00
2015	644.350,00
2016	689.455,00
2017	737.717,00
2018	781.242,00
2019	828.116,00
2020	878.000,00
2021	908.526,00
2022	1.000.000,00

6.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En virtud de los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.



Para que el proponente sea considerado hábil en este criterio de verificación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD OPERATIVA SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,09
RENTABILIDAD OPERATIVA SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0,03

6.4.1 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual a 0,09

Rentabilidad Sobre Patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio) * 100

Se considerará HABIL el proponente que presente un RSP mayor o igual al nueve por ciento (9%).

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del patrimonio con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el patrimonio, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

6.4.2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor o igual a tres por ciento (0,03%)

Rentabilidad Sobre Activos = (Utilidad Operacional / Activo Total) * 100

Se considerará HABIL el proponente que presente un RSA mayor o igual al Uno por ciento (1%).

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad sobre el activo con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el activo, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

Nota: Los proponentes que presente una utilidad negativa no cumplirá con los indicadores solicitados. La información se verificará con lo consagrado en el RUP con corte como mínimo a 31 de diciembre de 2022 o 2021 o con la información financiera de constitución.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO Y SU EXPERIENCIA:

Los operadores deberán asegurar que el personal que requieran para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, sea vinculado conforme a lo establecido por la normatividad legal vigente en Colombia.

El proponente deberá adjuntar carta de compromiso con su propuesta técnica donde se comprometa a ofrecer el siguiente personal profesional mínimo requerido, los cuales para su experiencia general y específica deberán cumplir con los requisitos que se expresan a continuación:

CANTIDAD MÍNIMA	PERFIL	ACREDITACIÓN IDONEIDAD
1	COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO	El proponente deberá asignar un (1) coordinador operativo que será el enlace con la Alcaldía de RIOHACHA para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato; realizará las actividades relacionada con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del programa. Título profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Química de Alimentos, Economista o profesiones afines, Ingeniería Industrial. Experiencia: Un (1) año de experiencia profesional relacionada a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley y en temas relacionados con programas de alimentación escolar y/o suministro de alimentos.

1	NUTRICIONISTA – INGENIERO DE ALIMENTOS	El proponente deberá asignar un (1) Ingeniero de Alimentos y/o Nutricionista que será el apoyo al operador en temas de supervisión del contrato relacionados con la calidad e inocuidad de los alimentos a suministrar de acuerdo a la minuta patrón presentada, verificando el cumplimiento del plan de saneamiento básico, las buenas prácticas de higiene y manipulación de alimentos de todos los actores intervinientes en la ejecución del programa, como hacerse cargo de la bodega de almacenamiento de los alimentos y la logística necesaria para su distribución en las diferentes instituciones educativas donde se prestara el servicio, capacitación al personal manipulador de alimentos. Perfil: Estudio: Título profesional en Profesional en Ingeniería de Alimentos y/o Nutricionista dietista. Tarjeta Profesional en los casos señalados por la Ley. Experiencia: Un (1) año de experiencia profesional relacionada a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley, en el cargo de Supervisor de zona, Supervisor de Alimentos, Interventor de Campo, Ingeniero de Alimentos en
---	---	--

		programas de alimentación escolar.
--	--	------------------------------------

El oferente deberá manifestar, mediante carta de compromiso, que, en caso de resultar adjudicatario, cuenta con el personal solicitado por la entidad, anexando la hoja de vida del profesional con todos los soportes respectivos que acrediten el perfil solicitado.

MANIPULADORES DE ALIMENTOS

El número de manipuladores de alimentos debe garantizar la calidad y oportunidad para todas las etapas del proceso desde la recepción, selección, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos. De igual manera, se debe tener en cuenta las condiciones y espacios de las áreas de la cocina y comedor, el número de equipos y las preparaciones de los alimentos.

A continuación, se relacionan los parámetros para el cálculo del recurso humano para la manipulación de alimentos, requerido para la modalidad ración preparada en sitio.

Tabla Relación de manipuladores de alimentos necesarios por número de raciones atendidas.

De 1 a 75 raciones	De 76 a 150 raciones	De 151 a 300 raciones	De 301 a 500 raciones	De 501 a 750 raciones	De 751 a 1000 raciones	De 1001 a 1500 raciones
1	2	3	4	5	6	7

Adicional al personal mencionado, el operador deberá garantizar aquel que requiera para la correcta y adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el territorio.

El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

Para la vinculación del personal manipulador de alimentos el operador debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

Perfil:

- Mayor de 18 años.
- Bachiller.
- Certificación médica en el que conste su buen estado de salud, no mayor a un año con relación a la fecha de cierre el proceso. Expedido por persona idónea.
- Certificación de estar capacitado en buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, no mayor a un año con relación a la fecha de cierre el proceso. Expedida por un ente habilitado por la autoridad sanitaria correspondiente (Secretaría de Salud, SENA, ARL, con una duración mínima de 10 horas)
- Tener experiencia certificada como manipuladora de alimentos en la ejecución del programa PAE en la modalidad preparado en sitio – Almuerzo de seis (6) meses.
- Certificado médico que contemple exámenes de laboratorio como son; Examen coprológico, KOH de uñas, frotis faríngeo, que verifiquen el estado de salud favorable para manipulación de alimentos.
- Carta de compromiso donde el personal manipulador se compromete a ejercer el cargo de MANIPULADOR DE ALIMENTOS.
- Pertenecer al Sisbén en los rangos 1 o 2 demostrando que su domicilio es el DISTRITO DE RIOHACHA.

El oferente deberá manifestar, mediante carta de compromiso, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a vincular a las manipuladores de alimentos que cumplan con el perfil señalado en el presente proceso.

La experiencia deberá ser acreditada mediante contratos de prestación de servicios se encuentre debidamente soportada con la respectiva ejecución a satisfacción del contrato o mediante acta de liquidación o terminación del mismo, precisando las actividades desarrolladas, fecha de inicio, día, mes y año de terminación de la ejecución del contrato.

TRANSPORTE DE ALIMENTOS Y ALMACENAMIENTO:

Los complementos alimentarios a proveer por el contratista deben ser garantizados en calidad e inocuidad, para ello, el proponente deberá disponer de vehículos que cumplan con las normas sanitarias vigentes, en particular capítulo VII, artículo 29 de la Resolución 1674 de 2013, la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de



Transporte y 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y acatar las normas que componen el Código Nacional de Transito.

El proponente debe acreditar mediante carta suscrita su compromiso de contar con la capacidad de transporte necesaria para llevar a cabo la operación del programa de alimentación escolar de forma oportuna, para lo cual deberá aportar con su propuesta que cuenta con:

TIPO DE VEHICULO REQUERIDO: FURGON (CERRADO y/o REFRIGERADO).

DESCRIPCIÓN: Los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos deben mantener la cadena de frio hasta el momento de recibo y almacenamiento en cada uno de los comedores escolar, para lo cual se emplearán vehículos con unidad de frio y/o uso de cavas, en este último evento, se verificarán temperaturas con termómetro de punzón.

Para el transporte de alimentos, se debe garantizar su aislamiento del piso y toda posibilidad de contaminación, para tal fin se deben utilizar recipientes o canastillas plásticas, costales de fibra, bolsas plásticas transparentes según el tipo de alimento o implementos de material adecuado.

MINIMO DE VEHICULOS: 3

MODELO: 2014 en adelante

Documentos del vehículo (a la presentación de la propuesta)

1. Si el vehículo es propio: Tarjeta de Propiedad, si el vehículo es de un tercero a parte de la tarjeta de propiedad deberá anexar carta de intención del propietario del vehículo donde se comprometa a arrendar y/o alquilar el vehículo al proponente durante el termino de duración del contrato a suscribir en el evento de resultar adjudicatario dentro de la presente selección de contratista.

Para la acreditación de los vehículos, el Oferente deberá anexar la siguiente documentación:

1. Copia de las tarjetas de propiedad de los vehículos y/o contratos de arrendamiento y/o leasing.
2. Carta de intención del propietario de disponibilidad del vehículo durante el tiempo de ejecución del contrato.
3. Copia del SOAT.



4. Certificación de revisión técnico mecánica vigente.
5. Capacidad mínima de 2 toneladas.
6. Copia del acta de inspección sanitaria del vehículo con concepto FAVORABLE y vigente.

ESTABLECIMIENTO PARA EL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ALIMENTOS:

Los oferentes deberán acreditar con su propuesta que disponen o dispondrán, en el evento que sea seleccionado uno de ellos, de un espacio físico (bodega) para soportar y desarrollar de manera oportuna, eficiente y eficaz el almacenamiento y distribución de los alimentos/raciones en cumplimiento del Lineamiento Técnico y Administrativo en el Distrito de Riohacha.

El proponente deberá disponer de espacio de bodegaje de mínimo 500 m² construidos, para almacenar los alimentos necesarios para el almacenamiento y distribución de alimentos objeto del proceso de contratación, en el Distrito de Riohacha.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del espacio mediante contrato de arriendo o leasing y certificado de tradición del inmueble en el caso de tratarse de un inmueble arrendado, o certificado de tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos solamente en el caso de tratarse de un inmueble de propiedad del oferente.

El proponente podrá acreditar este requisito con carta de intención de contrato de arrendamiento o leasing suscrita por el proponente y el propietario del inmueble donde el mismo se comprometa a arrendar el inmueble al oferente en el caso de resultar adjudicatario del proceso por un término mínimo al plazo del contrato, acompañada de certificado de tradición del inmueble.

En dicho certificado deberá acreditarse el metraje solicitado para el espacio de almacenamiento y distribución.

La entidad, en la fase de evaluación, podrá realizar una visita técnica con el fin de comprobar que el espacio disponible aportado tenga las condiciones requeridas en el pliego de condiciones.

En todo caso el proponente deberá allegar certificación o acta de visita de Condiciones Sanitarias del inmueble expedida por la Secretaría de Salud a través



de la Oficina de Salud o autoridad competente o Acta de Visita de Inspección Sanitaria otorgada por el INVIMA o autoridad competente, a nombre del proponente (en caso de proponente singular) quien prestará el servicio de alimentación en las instituciones educativas y en caso de consorcio o unión temporal a nombre de uno de sus integrantes, con una fecha no superior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Los resultados de la certificación o la visita deben ser de concepto favorable. Cuando el permiso o concepto sanitario este condicionado, solo se acepta, siempre y cuando el concepto exprese que las causales que motivan el condicionamiento no afecten la calidad, inocuidad y seguridad de los alimentos. Este es un requisito obligatorio para los proponentes.

No se aceptará la presentación de contratos de subarriendo de bodegas. Para la verificación de este requisito el Distrito, si considera necesario, a través de un funcionario designado para el efecto, realizará visita para verificar que la Bodega cumple con las normas higiénico sanitarias para almacenar alimentos de acuerdo a lo establecido en la resolución 2674 de 2013, visita que será realizada dentro del lapso establecido para la verificación y evaluación de las ofertas, por lo que cada proponente deberá garantizar el libre acceso al funcionario destinado para tal labor, pues de lo contrario será verificado como incumplimiento de tal requerimiento.

ESTADO DE SALUD Y MANEJO HIGIÉNICO SANITARIO

Garantizar los protocolos de bioseguridad covid-19, avalados por la Secretaria de Salud DISTRITAL, en caso que aplique.

El proponente deberá presentar en caso de ser adjudicatario al supervisor y/o interventor, los ciclos de menú de 21 días para cada modalidad, jornada única, jornada regular y grupo etéreo, el cual deberá cumplir con mínimo la minuta patrón para jornada regular establecida en los lineamientos técnicos administrativos contenidos en la Resolución 0335 de 2021 y para almuerzo de jornada única con la minuta patrón que señala la entidad en el respectivo anexo.

CAPÍTULO VII

FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el



comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

“La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones”.

Este criterio se adopta teniendo en cuenta que es el menos complejo para la entidad, pues el descrito en el literal b) genera muchas dificultades a la hora de hacer la evaluación.

Los elementos de calidad y precio, son los que a continuación se enuncian:

CRITERIO		PUNTAJE MAXIMO
FACTOR PRECIO - PROPUESTA ECONÓMICA.		325 Puntos
FACTOR CALIDAD	PUNTAJE PLAN DE GESTIÓN DEL TIEMPO	120 Puntos
	PUNTAJE SITIO DE PRE ALISTAMIENTO	120 Puntos
PUNTAJE ADICIONAL POR COMPRA PÚBLICA LOCAL		102,5 Puntos
PUNTAJE APOYO INDUSTRIA NACIONAL		200 Puntos
PUNTAJE POR CUOTA PARAFISCAL		60 Puntos
PUNTAJE POR PROVEEDOR DIRECTO		60 Puntos
PUNTAJE ADICIONAL POR DISCAPACIDAD		10 Puntos
PUNTAJE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES		2,5 Puntos
TOTAL		1000 Puntos

1. FACTOR ECONÓMICO (325 PUNTOS).

Se otorgarán máximo 325 puntos al factor valor de la oferta económica habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se asignará el puntaje distribuyendo los 325 puntos en cada uno de los ítems de la oferta económica así:

TIPO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO	PUNTAJE A ASIGNAR
COMPLEMENTO AM-PM MAYORITARIA - PRESCOLAR	25 Puntos
COMPLEMENTO AM-PM MAYORITARIA PRIMARIA PRIMERO-SEGUNDO Y TERCERO	25 Puntos
COMPLEMENTO AM-PM MAYORITARIA PRIMARIA 4-5	25 Puntos
COMPLEMENTO AM-PM MAYORITARIA SEGUNDARIA	25 Puntos
COMPLEMENTO AM/PM NIVEL MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO	25 Puntos
COMPLEMENTO ALMUERZO-MAYORITARIA - PREESCOLAR	25 Puntos
COMPLEMENTO ALMUERZO-MAYORITARIA-PRIMARIA- PRIMERO-SEGUNDO Y TERCERO	25 Puntos
COMPLEMENTO ALMUERZO-MAYORITARIA-PRIMARIA 4-5	25 Puntos
COMPLEMENTO ALMUERZO-MAYORITARIA-SEGUNDARIA	25 Puntos
COMPLEMENTO ALMUERZO-MAYORITARIA- NIVEL MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO	25 Puntos
RACION INDUSTRIALIZADA MAYORITARIA PREESCOLAR	25 Puntos
RACION INDUSTRIALIZADA MAYORITARIA PRIMARIA- PRIMERO-SEGUNDO Y TERCERO	25 Puntos



RACION INDUSTRIALIZADA MAYORITARIA PRIMARIA 4-5	25 Puntos
TOTAL	325 Puntos

La asignación de los 325 puntos correspondientes a la oferta económica a razón de 25 puntos por ítem, se realizará evaluando el precio ofertado a cada uno de los ítems en cada propuesta, asignándose el puntaje previsto para cada uno de ellos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se calculará la Media Geométrica (MG1) del valor de la oferta económica para cada uno de los ítems antes descritos de las propuestas admisibles, los cuales deben sujetarse al monto máximo presupuestado asignado a cada ítem.

La media geométrica se calculará según la siguiente formula:

$$G1 = \sqrt[n+1]{(P1) (P2) (P3) \dots (Pn) (PO)}$$

En donde:

- G1= Media Geométrica por ítem
- P1, P2, P3, PN. = Valor de los precios ofertados para cada uno de los ítems en las propuestas hábiles
- Po = Presupuesto Oficial para cada ítem.
- N= Número de propuestas hábiles presentadas.

Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos por ítem en este criterio. Las demás propuestas se calificarán así:



- Se les asignarán 25 puntos a cada uno de los ítems de aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1 del respectivo ítem. A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{pr} = \frac{P_i}{G1} * 25$$

- A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{pr} = \frac{G1}{P_i} * 25$$

Donde,

Ppr= Puntaje por precio de cada ítem

G1 = Media geométrica de cada ítem a evaluar

Pi = Precio del ítem de la propuesta a evaluar

12.2 CALIDAD (240 PUNTOS)

12.2.1. PLAN DE GESTION DEL TIEMPO (120 PUNTOS)

El proponente deberá presentar un PLAN DE GESTIÓN DEL TIEMPO en donde convergerán todas y cada una de las actividades en las que se agruparán los ítems del presupuesto.

El proponente deberá presentar un plan de gestión del tiempo, los cuales deberán estar asociados en forma coherente y correspondiente con la esencia de su actividad, en el correspondiente lapso de tiempo calculado e indicado por el proponente.

Para estimar la duración de las actividades de suministro, se tendrá en cuenta los tiempos de Cotización, Pedidos, compra, distribución, almacenamiento y entrega para cada uno de las etapas que la conforman.

Tipo de ración a evaluar:

Tipos de complementos alimentarios:

El complemento alimentario es la ración de alimentos que se va a suministrar a los titulares de derecho, que cubre un porcentaje del valor calórico total de las recomendaciones de

ingesta de energía y nutrientes por grupo de edad y tipo de complemento; como su nombre lo indica complementa la alimentación que los beneficiarios reciben en su hogar.

- **Complemento alimentario Jornada mañana:** para los niños, niñas y adolescentes que, según los criterios de focalización, son población objetivo del programa y se encuentran matriculados en la jornada de la mañana.
- **Complemento alimentario Jornada de la tarde:** para los niños, niñas y adolescentes que, según los criterios de focalización, son población objetivo del programa y se encuentran matriculados en la jornada tarde.

Industrializada: se implementa en casos donde la infraestructura de la institución educativa NO permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos, o el concepto sanitario emitido por la autoridad competente sea desfavorable, por lo tanto, es necesario suministrar un complemento alimentario listo para consumo compuesto por alimentos no procesados (frutas) y alimentos procesados. Adicionalmente, la entidad contratante después de haber realizado un análisis técnico, con el soporte respectivo en la reunión de planeación inicial, podrá implementar este tipo de ración dependiendo las condiciones de operación que dificulten proporcionar ración preparada en sitio.

Preparada en sitio: se implementa en aquellos casos donde la infraestructura de la institución educativa cumple con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, permite la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de los mismos. El comedor escolar debe presentar concepto sanitario, favorable o favorable con requerimientos, emitido por la autoridad sanitaria competente.

Se debe garantizar en todo momento el número de raciones diarias para cada institución educativa, para esto se deberá estimar los tiempos de preparación de cada una de las etapas que involucran la elaboración de los tipos de raciones para un período o ciclos de seis (6) semanas de acuerdo al siguiente cuadro:

ETAPA DEL PROCESO	CONDICIONES NECESARIAS
RECEPCIÓN MATERIA PRIMA	- Realizar control de las condiciones higiénico sanitarias de los vehículos que entregan las materias primas. - Realizar control del personal manipulador de alimentos que entrega las materias primas: uso de dotación, prácticas higiénicas, formación en educación sanitaria,

	certificación medica en la que conste la aptitud para manipular alimentos. - Realizar control de las características de las materias primas según fichas técnicas y normatividad: cantidad, calidad, características organolépticas. - Realizar control de temperatura de recepción de los alimentos que requieren condiciones especiales de almacenamiento según su naturaleza. - Garantizar el uso y recepción de productos que por obligatoriedad deban presentar Registro Sanitario (Resolución 2674 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen). - Registrar el ingreso de la materia prima recibida.
ALMACENAMIENTO	- Cumplir con el rotulado de las materias primas almacenadas, especificando cantidad, fecha de ingreso, número de lote y fecha de vencimiento. - Almacenar las materias primas según su naturaleza y condiciones necesarias para su conservación: refrigeración (0 a 4°C), congelación (temperaturas inferiores a -18°C), humedad relativa, aireación, etc. - Asegurar cumplimiento de las BPM y demás condiciones exigidas durante el almacenamiento de las materias primas (Resolución 2674 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen). - Efectuar controles periódicos de las condiciones de almacenamiento de los productos almacenados en frío mínimo 2 veces al día: registro de temperatura productos en refrigeración y congelación
PRODUCCIÓN	- Seleccionar las materias primas a procesar según el menú que corresponda, verificando sus características organolépticas y la información de rotulado. - Realizar proceso de limpieza y desinfección previa de los alimentos que por su naturaleza o características lo requieran, utilizando soluciones de sustancias permitidas en las concentraciones establecidas en el Plan de Saneamiento Básico implementado.

		- Utilizar equipos y utensilios que cumplan con las condiciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente. - Procesar los alimentos, garantizando que se cumplan las temperaturas internas de cocción de los alimentos (mínimo 75°C), y realizar mínimo 2 controles de temperatura durante el tratamiento térmico de los alimentos. - Tener en cuenta los procesos de descongelación de los alimentos, los mismos se deben descongelar de forma gradual en el refrigerador y los productos descongelados no se pueden refrigerar o volver a congelar, se debe descongelar únicamente lo que se va a preparar. - Asegurar cumplimiento de las BPM durante el procesamiento de los alimentos (Resolución 2674 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen).
ENSAMBLE ALIMENTOS (SERVIDO CALIENTE)	DE EN	- Asegurar cumplimiento de las BPM durante el proceso de envasado de los alimentos (Resolución 2674 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen). - Realizar inspección previa de las condiciones de los materiales de empaque a utilizar, garantizando que estos cumplan con las características sanitarias exigidas. - Los empaques a utilizar para las raciones deben cumplir con las siguientes características: Empaque individual para cada titular de derecho. - Ser de primer y único uso en caso de ser desechables. - Poseer compartimientos para los diferentes tipos de alimentos a empacar. - Ser de material sanitario. - Que ayude a mantener las características de calidad de los alimentos empacados (temperatura mayor de 60°C hasta su entrega). - Fácil manejo y almacenamiento.

	- Amigable con el medio ambiente (material reciclable). Nota: No se permite el uso de empaques fabricados con icopor (Poliestireno expandido – EPS). - Realizar control de los tiempos de exposición durante el ensamble de alimentos para minimizar factores de contaminación. - Estandarizar porciones de alimentos durante el servido, garantizando el ensamble de las cantidades establecidas en las minutas patrón. Garantizar gramajes de los componentes servidos. - Realizar control de temperatura de los alimentos ensamblados servidos en caliente, garantizando que éstas sean mínimo de 65°C.
ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO ENSAMBLADO EN CALIENTE	- Utilizar equipos (carros o contenedores), que permitan el mantenimiento de la temperatura de los alimentos previamente empacados, y de sus características de calidad e inocuidad: equipos isotérmicos, los cuales deberán presentar las siguientes características: Estar fabricados en materiales sanitarios. - De fácil manejo y desplazamiento (llantas). - De fácil aseo y limpieza. - Que ayude a mantener las temperaturas de los alimentos durante el recorrido. - Verificar condiciones físicas e higiénico sanitarias de los equipos isotérmicos. - Realizar el almacenamiento de los alimentos previamente ensamblados, en los equipos isotérmicos. - Asegurar cumplimiento de las BPM durante el almacenamiento de los alimentos (Resolución 2674 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen). - Verificar cantidades de raciones almacenadas en cada uno de los equipos isotérmicos empleados. - Identificar los equipos isotérmicos con un rótulo que contenga información sobre el menú ensamblado, cantidad de raciones almacenadas en el equipo, e institución educativa destino de las raciones.

	- Llevar control de los tiempos de espera de las raciones almacenados en los equipos isotérmicos.
DESPACHO	- Garantizar el cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias en el área de cargue y despacho de productos ensamblados (Resolución 2674 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen). - Realizar control del personal manipulador de alimentos que realiza la entrega de los productos: uso dotación, prácticas higiénicas, documentación (carné de manipulación, certificado médico de aptitud para manipular alimentos). - Verificar condiciones higiénico sanitarias de los vehículos utilizados para el transporte de los alimentos ensamblados (Resolución 2674 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen). Los vehículos deben contar con concepto sanitario favorable para el transporte de alimentos listos para el consumo, con período de vigencia no mayor a 6 meses, y expedida por la autoridad sanitaria competente. - Realizar control de temperaturas de los alimentos almacenados en los equipos isotérmicos. - Realizar control de cantidades y características organolépticas de los alimentos almacenados en los equipos isotérmicos. - Registrar hora de despacho (y placa), identificando al personal manipulador de cada vehículo encargado de la entrega de los productos. - Garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante las operaciones de cargue de los equipos isotérmicos en los vehículos transportadores
TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	- Garantizar el transporte y entrega de los alimentos a cada institución educativa dentro de los tiempos previamente establecidos, bajo condiciones adecuadas que favorezcan el mantenimiento de sus características de calidad e inocuidad iniciales.

	- Realizar control y registro de temperatura de los alimentos durante la entrega a las instituciones educativas. - Efectuar el descargue de los equipos isotérmicos correspondientes para cada institución educativa, garantizando en todo momento, la conservación de las características generales de los alimentos. - Verificar la cantidad de raciones entregadas en cada institución educativa, efectuando estricto control de los tiempos de exposición para minimizar pérdida de temperatura. - Implementar formato de entrega de las raciones que recopile la siguiente información: hora de entrega, cantidad de raciones entregadas, temperatura de las raciones previamente verificada, responsables de la entrega y la recepción de los productos en cada institución educativa: Nombre, firma, número de documento de identidad, teléfonos de contacto, observaciones.
ENTREGA PUESTO A PUESTO DEL SERVICIO	- El operador deberá presentar un plan de manejo ambiental integral para la recolección y disposición final de los recipientes o contenedores y demás residuos inorgánicos generados en la operación de la modalidad comida caliente transporta para su aprobación por parte de la supervisión o Interventoría. Lo anterior, con el fin de mitigar el impacto que se causa al medio ambiente con el uso de este tipo de materiales que son desechables de primer y único uso. - El operador deberá designar personal manipulador de alimentos para que realice la entrega y distribución de las raciones a los titulares de derecho en cada una de las instituciones educativas. Quienes deberán: - Almacenar los equipos isotérmicos con los alimentos, en un lugar protegido y con óptimas condiciones de higiene, evitando su contacto directo con el piso. - Realizar la distribución de los alimentos a los titulares de derecho, a la mayor brevedad después del proceso de

recepción: máximo 1 hora. Quienes apoyen el proceso de distribución deberán contar con los elementos de protección (cofia o gorro, tapabocas, delantal o bata de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente), y cumplir con las prácticas de higiene establecidas.

Registrar en el formato correspondiente, la información de los titulares de derecho que reciben los alimentos.

El Rector deberá designar a una persona responsable de la verificación de las raciones suministradas por el operador. Dentro de sus obligaciones, la persona designada deberá:

Verificar las condiciones higiénicas sanitarias del vehículo de transporte, y el cumplimiento de las prácticas higiénicas del personal manipulador.

Verificar las cantidades y las condiciones de entrega de los productos suministrados por el operador.

Verificar en compañía del personal distribuidor, la temperatura y las cantidades de alimentos recibidos.

Acompañar el proceso de descargue de los equipos isotérmicos de los vehículos, verificando su adecuado manejo por parte del personal de transporte.

Consignar en el formato respectivo la información evidenciada: hora de entrega, temperatura de recepción de los alimentos, cantidad de raciones recibidas, información personal (nombre, firma, número de documento de identidad, teléfono de contacto), y las observaciones que correspondan respecto a la entrega de las raciones por parte del operador.

Velar por que se propicien los espacios y tiempos y adecuados al interior de la institución educativa para el consumo de los alimentos.

Implementar estrategias de consumo adecuado y aprovechamiento de los alimentos con los diferentes actores del PAE.

Recolectar en bolsas plásticas y realizar el manejo adecuado de los residuos resultantes, clasificándolos de acuerdo con su naturaleza y características.

Velar por el adecuado manejo de los equipos isotérmicos al interior de la Institución educativa, garantizando su posterior entrega al operador en las mismas condiciones en que fueron recibidos.

Reportar al Ministerio de Educación Nacional, supervisión y/o Interventoría cualquier novedad presentada en el marco de funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar.

Se deberá presentar un programa de entregas de raciones por institución educativa teniendo en cuenta los períodos o ciclos de seis (6) semanas, calculados por cada tipo de raciones.

TIPO DE RACIONES	CANTIDAD DE RACIONES
COMPLEMENTOS AM/PM	15.427,00
INDUSTRIALIZADA	812,00
ALMUERZOS	6.674,00
TOTAL RACIONES	22.913,00

Distribuidas por instituciones educativas de la siguiente forma:

ZONA	COMPLEMENTO	EE	TOTAL AM/PM GENERAL	INDUSTRIALIZADA	Total JORNADA ÚNICA	TOTAL GENERAL
RURAL	PREPARADA EN SITIO	CENT. EDUC. SIERRA NEVADA	389		336	725
RURAL	PREPARADA EN SITIO	CASCAJALITO	254		57	311
RURAL	PREPARADA EN SITIO	CONTADERO	11		0	11
RURAL	PREPARADA EN SITIO	EL CARMEN	0		35	35
RURAL	PREPARADA EN SITIO	JUAN Y MEDIO	0		129	129
RURAL	PREPARADA EN SITIO	LA GUILLERMINA	17		0	17
RURAL	PREPARADA EN SITIO	LAS BALSAS	0		11	11
RURAL	PREPARADA EN SITIO	LAS CASITAS	45		0	45



RURAL	PREPARADA EN SITIO	LAS COLONIAS	20		0	20
RURAL	PREPARADA EN SITIO	LAS PALMAS	0		30	30
RURAL	PREPARADA EN SITIO	LOS MONOS	0		29	29
RURAL	PREPARADA EN SITIO	LOS MORENEROS	0		45	45
RURAL	PREPARADA EN SITIO	PUERTO COLOMBIA	42		0	42
RURAL	PREPARADA EN SITIO	CENTRO EDUCATIVO DEL CARIBE	698		0	698
RURAL	PREPARADA EN SITIO	CENT. DE EDUC DPTAL RUR MIX PELECHUA	243		0	243
RURAL	PREPARADA EN SITIO	CENTRO EDUCATIVO DEL CARIBE	224		0	224
RURAL	PREPARADA EN SITIO	ESC. RUR MIX DE TIGRERA	184		0	184
RURAL	PREPARADA EN SITIO	ESC. RUR MIX LA PRESENTACIÓN PUENTE BOMBA	47		0	47
RURAL	PREPARADA EN SITIO	CENTRO EDUCATIVO JOSE CHOLES	446		0	446
RURAL	PREPARADA EN SITIO	CENTRO EDUCATIVO JOSE CHOLES	243		0	243
RURAL	PREPARADA EN SITIO	ESC. NVA PIYAYA	38		0	38
RURAL	PREPARADA EN SITIO	ESC. RUR MIX ANAIME	44		0	44
RURAL	PREPARADA EN SITIO	ESC. RUR MIX LA TABACALERA	30		0	30
RURAL	PREPARADA EN SITIO	ESC. RUR MIX LOS COMEJENES	91		0	91
URBANO	PREPARADA EN SITIO	INSTITUCION EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA	1030		1697	2727
URBANO	PREPARADA EN SITIO	ALMIRANTE PADILLA	0		1697	1697
URBANO	PREPARADA EN SITIO	FIDELIA NARÖA NAVAS	567		0	567
URBANO	PREPARADA EN SITIO	LAS AMÝRICAS	463		0	463
URBANO	PREPARADA EN SITIO	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACION POPULAR	1437		298	1735
URBANO	PREPARADA EN SITIO	CENTRO DE INTEGRACION POPULAR	601		298	899
URBANO	PREPARADA EN SITIO	CENTRO EDUCATIVO NUEVO HORIZONTE	385		0	385
URBANO	PREPARADA EN SITIO	DOCE DE OCTUBRE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	451		0	451
URBANO	PREPARADA EN SITIO	INSTITUCION EDUCATIVA CHON-KAY	417		0	590
URBANO	PREPARADA EN SITIO	INMACULADA	417		0	417

URBANO	INDUSTRIALIZADA	REMEDIOS MORALES DE GUAO		173	0	173
URBANO	PREPARADA EN SITIO	INSTITUCION EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR	884		2210	3222
URBANO	INDUSTRIALIZADA	BRISAS DEL MAR		128	0	128
URBANO	PREPARADA EN SITIO	GUAYACANAL	366		0	366
URBANO	PREPARADA EN SITIO	INSTITUCION EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR	0		790	790
URBANO	PREPARADA EN SITIO	MEGA COLEGIO	0		1420	1420
URBANO	PREPARADA EN SITIO	TAGUARA	518		0	518
URBANO	PREPARADA EN SITIO	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA PASTORA	477		0	627
URBANO	INDUSTRIALIZADA	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA PASTORA		49	0	49
URBANO	PREPARADA EN SITIO	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	477		0	477
URBANO	INDUSTRIALIZADA	SANTA MARIA GORETTI		101	0	101
URBANO	PREPARADA EN SITIO	INSTITUCION EDUCATIVA ECOLOGICA EL CARMEN	991		0	991
URBANO	PREPARADA EN SITIO	MACHIKON	596		0	596
URBANO	PREPARADA EN SITIO	RAQUEL MARIA BALLESTEROS	395		0	395
RURAL	PREPARADA EN SITIO	INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIA HERRERA	0		705	705
RURAL	PREPARADA EN SITIO	EUGENIA HERRERA MATITAS	0		404	404
RURAL	PREPARADA EN SITIO	RURAL MIXTA DE MATITAS	0		301	301
URBANO	PREPARADA EN SITIO	INSTITUCION EDUCATIVA EUSEBIO SEPTIMIO MARI	344		0	418
URBANO	INDUSTRIALIZADA	INSTITUCION EDUCATIVA EUSEBIO SEPTIMIO MARI		74	0	74
URBANO	PREPARADA EN SITIO	MADRE VERONICA BRIGUGLIO	344		0	344
RURAL	PREPARADA EN SITIO	INSTITUCION EDUCATIVA EVARISTO ACOSTA DE MONGUI	319		321	640
RURAL	PREPARADA EN SITIO	EVARISTO ACOSTA-MONGUI	319		0	319
RURAL	PREPARADA EN SITIO	RURAL MIXTA DE CERROPERALTA	0		46	46
RURAL	PREPARADA EN SITIO	RURAL MIXTA DE MONGUI	0		152	152



RURAL	PREPARADA EN SITIO	RURAL MIXTA DE VILLAMARTIN	0		123	123
URBANO	PREPARADA EN SITIO	INSTITUCION EDUCATIVA HELION PINEDO RIOS	839		0	1027
URBANO	PREPARADA EN SITIO	7 DE AGOSTO	471		0	471
URBANO	INDUSTRIALIZADA	HELION PINEDO RIOS		188	0	188
URBANO	PREPARADA EN SITIO	LOS CEREZOS	368		0	368
URBANO	PREPARADA EN SITIO	INSTITUCION EDUCATIVA ISABEL MARIA CUESTA	1171		0	1171
URBANO	PREPARADA EN SITIO	ISABEL MARIA CUESTA GONZALEZ	593		0	593
URBANO	PREPARADA EN SITIO	JOSE ARNOLDO MARIN	578		0	578
URBANO	PREPARADA EN SITIO	MAURICIO LOPEZ SIERRA	0		0	0
URBANO	PREPARADA EN SITIO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	1030		0	1030
URBANO	PREPARADA EN SITIO	COOPERATIVO	656		0	656
URBANO	PREPARADA EN SITIO	JOSE ANTONIO GALAN	374		0	374
URBANO	PREPARADA EN SITIO	INSTITUCION EDUCATIVA LIVIO REGINALDO FISCHIONE	1218		0	1218
URBANO	PREPARADA EN SITIO	CELIA CATALINA DE LOPEZ	683		0	683
URBANO	PREPARADA EN SITIO	EL PARAISO	535		0	535
RURAL	PREPARADA EN SITIO	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ANTONIO ROBLES	1476		0	1476
RURAL	PREPARADA EN SITIO	JOSE MARIA SILVA	474		0	474
RURAL	PREPARADA EN SITIO	LUIS ANTONIO ROBLES	966		0	966
RURAL	PREPARADA EN SITIO	RURAL INDÓGENA BOCA DE CAMARONES	36		0	36
URBANO	PREPARADA EN SITIO	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA DORALIZA	939		186	1125
URBANO	PREPARADA EN SITIO	MARIA DORALIZA LOPEZ DE MEJIA	939		186	1125
RURAL	PREPARADA EN SITIO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA	0		567	567
RURAL	PREPARADA EN SITIO	ESCUELA RURAL MIXTA DE CERRILLO	0		50	50
RURAL	PREPARADA EN SITIO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN JUAN BAUTISTA	0		517	517
RURAL	PREPARADA EN SITIO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE TOMARRAZON	1087		173	1359
RURAL	PREPARADA EN SITIO	ARROYO ARENAS	70		0	70



RURAL	PREPARADA EN SITIO	BARBACOAS	120		0	120
RURAL	PREPARADA EN SITIO	CAMILO TORRES	110		0	110
RURAL	PREPARADA EN SITIO	CONCENTRACION Y DESARROLLO RURAL	580		173	753
RURAL	PREPARADA EN SITIO	EL ABRA	53		0	53
RURAL	INDUSTRIALIZADA	ESC RUR MIX LOS GORROS		26	0	26
RURAL	PREPARADA EN SITIO	GALAN	154		0	154
RURAL	INDUSTRIALIZADA	LA GLORIA		45	0	45
RURAL	INDUSTRIALIZADA	RENACER		28	0	28
URBANO	PREPARADA EN SITIO	SAGRADA FAMILIA	235		181	416
URBANO	PREPARADA EN SITIO	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL FAMILIA DE NAZARET	235		181	416
			15427	812	6674	22913

Para efectos del plan de gestión del tiempo se tendrá en cuenta un período escolar (lunes a Viernes) de veinticinco (25) días escolares, sin embargo se pueden programar trabajos los días sábados y domingos con excepción de las etapas que se desarrollan dentro de las instituciones educativas.

El puntaje a obtener por este criterio evaluativo, para cada proponente se determinará agrupando la totalidad de las actividades de los cinco numerales antes descritos. Cuando en la actividad o tarea que se esté analizando en cada uno de los numerales, se presenten uno o más errores o la ausencia de los datos solicitados, se considerará la actividad como inconsistente respecto del total de actividades o tareas y por lo tanto la evaluación de las mismas, considerará la puntuación bajo los siguientes criterios:

TABLAS DE PUNTAJE POR PORCENTAJE DE INCONSISTENCIAS PARA LA PROGRAMACIÓN

TABLA DE PUNTAJE POR PORCENTAJE DE INCONSISTENCIAS PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL TIEMPO				
No.	ANEXO A PRESENTAR	PORCENTAJE DE INCONSISTENCIAS		
		0 A 10%	>10% Y <=40%	>40%
1	CALCULO DE DURACION DE LAS RACIONES POR ETAPAS	16	8	0



2	CALCULO DE DURACIONES POR EL MÉTODO PERT	16	8	0
3	MATRIZ DE SECUENCIAS PARA EL CALCULO DEL TIPO DE RACIONES	16	8	0
4	DIAGRAMAS DE GANTT			
4.1	DIAGRAMA DE GANTT TIPO DE RACIONES EN PERIODOS DE SEIS (6) SEMANAS	16	8	0
4.2	DIAGRAMA DE GANTT POR INSTITUCIONES	20	10	0
5	PROGRAMACIÓN DE RECURSOS:			
5.1	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	20	10	0
5.2	HISTOGRAMA DE RECURSOS	16	8	0
CALIFICACIÓN TOTAL		120	60	0

La duración total del proyecto en la programación, en ningún caso será mayor al plazo de ejecución estimado para el proyecto. De presentarse una programación de obras con plazo mayor al propuesto, la propuesta obtendrá un puntaje igual a cero (0) puntos por este criterio evaluativo. Y en el caso que sea menor al establecido por la Entidad, se considera inconsistencia, que se calcula mediante la siguiente formula:

Inconsistencias = 5 * # días de diferencia entre el plazo de la entidad y el propuesto, redondeado al entero inmediato.

Para la contabilización de las inconsistencias, se determinará de acuerdo a la totalidad de actividades analizadas presentadas por el proponente, de acuerdo a las especificaciones generales consignadas para cada numeral a evaluar, entendiéndose como inconsistencia un error de cálculo, ausencia de datos o no correspondencia de la información entre los diferentes cuadros y diagramas de la programación, según se aplique. **Para la calificación se sumarán las inconsistencias de cada aspecto y se determinará su porcentaje respecto al total de actividades o tareas.** La omisión de cualquiera de los formatos solicitados dará lugar a que obtenga una calificación de cero (0) puntos en el anexo que evalúa el factor a calificar.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su programación, el desarrollo de ejecución más adecuado para agotar la totalidad de los ítem involucrados en la propuesta, teniendo presente las condiciones climáticas, tiempos de transporte y modos de ejecución en condiciones normales. El programa debe presentarse en forma coherente



con rendimientos factibles, con el fin de que la ejecución se pueda desarrollar sin demoras y atrasos.

1. CALCULO DE DURACION DE LAS RACIONES POR ETAPAS

El proponente deberá presentar un cuadro que liste las etapas en las que conforman cada uno de los procedimientos para la preparación de los diferentes tipos de raciones. En este cuadro se debe consignar la información referente a las duraciones de las etapas del proceso según la experiencia en anteriores contratos de similar envergadura, siempre garantizando el número de raciones de alimentos por día dentro de cada institución.

No.	NOMBRE DEL TIPO DE RACIÓN	DURACIÓN TOTAL
No. De la etapa	NOMBRE DE LA ETAPA	DURACION DE LA ETAPA

Para estimar la duración de las actividades de suministro, se tendrá en cuenta los tiempos de Cotización, Pedidos, compra, distribución, almacenamiento y entrega.

Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros.

El NO cumplimiento en la presentación del cuadro, con la información que se solicita dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos para este numeral. La calificación de este numeral será de acuerdo al porcentaje de inconsistencias encontradas, el cual se tomará de acuerdo al total de actividades presentadas.

2. CALCULO DE DURACIONES POR EL MÉTODO PERT.

El método PERT, (Técnica de evaluación y revisión de proyectos), involucra el cálculo de tiempos por probabilidad. Según el proyecto, el cálculo de tiempo es probalístico, en donde se parte de una probabilidad, que es un estudio de planeación teórico, y se escoge una

premisa probable con tres estimativos de tiempos, en los cuales posiblemente pueda terminarse la actividad en el supuesto que ésta va a desarrollarse en condiciones normales.

Estos tres estimativos de tiempo son:

1. Optimista
2. Pesimista
3. Más probable.

Tiempo optimista: (To)

Corresponde al menor tiempo posible en que se supone podría realizarse una actividad, si se contara con buena suerte excepcional, y todo marchara perfectamente desde el principio.

Tiempo pesimista: (Tp)

Corresponde al tiempo máximo que duraría la actividad, contando con la mala suerte en su realización. Se tiene en cuenta en esta estimación, la posibilidad de que se retrase la iniciación o se dificulte su desarrollo por causas pertinentes y muy factibles, pero no se tendrá en cuenta sucesos catastróficos, tales como huelgas, incendios, derrumbes, etc.

Tiempo más probable: (Tm)

Corresponde al tiempo que se consumiría, muy seguramente en la realización de la actividad. Es tal que si la actividad se repitiera independientemente muchas veces, este tiempo de duración sería el que ocurriría con más frecuencia. Sería entonces en caso de tener un solo estimativo, el tiempo dado. El tiempo más probable deberá ser establecido por el oferente en base a su experiencia y nunca puede estar fuera del rango entre To y Tp.

Tiempo esperado: (Te). Con el cual se realizaran los diagramas

Determinados estos tiempos en el cálculo de actividades acorde con la cantidad y rendimientos, se procederá a aplicar la fórmula del tiempo esperado (promedio). El valor que resulte, será finalmente el que se aplicará en la programación a cada actividad. El

tiempo promedio es el valor más representativo, no el más frecuente de todas las estimaciones posibles.

La duración estimada o tiempo esperado (T_e), con la cual se va a trabajar la red, no es un modo alguno de tiempo exacto. Muy seguramente la actividad va a durar más o menos que T_e . Aquí aparece entonces de nuevo el valor de incertidumbre.

Con los estimativos de tiempos, T_o , T_p y T_m , podemos obtener estadísticamente el " T_e "

Tiempo esperado aplicando la siguiente fórmula:

$$T_e = \frac{T_o + 4(T_m) + T_p}{6}$$

En donde:

T_o = tiempo optimista

T_p = tiempo pesimista

T_m = tiempo más probable

T_e = tiempo esperado.

Desviación estándar: (δ)

La desviación estándar para el tiempo de ejecución de cada actividad se usa para especificar cuánto se puede retrasar y cuan dispersos están sus tiempos, se determinará de la siguiente manera:

$$\delta = \frac{T_p - T_o}{6}$$

La Variación:

De acuerdo a los principios de distribución de frecuencias puede asegurarse que tendremos alta probabilidad que la actividad termine dentro del intervalo, de ahí la conveniencia de calcular la variación para cada actividad.

La variación es un término que describe la incertidumbre asociada al cálculo. Si la variación es grande, cuando el tiempo optimista y el tiempo pesimista se diferencian mucho, la incertidumbre sobre el tiempo de duración de la actividad es grande, y si la variación es pequeña, la incertidumbre también lo es, por tanto, la variación máxima aceptada será del 25% (0,25), utilizar una variación mayor para cualquiera actividad, será causal para castigar la evaluación del parámetro la Red diagrama PERT/CPM, con 5 inconsistencias por cada actividad que tenga una variación mayor del 0.25.

La variación entonces la calcularemos aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Variación} = (T_p - T_o)^2 / 36$$

Tiempo pesimista - tiempo optimista, dividido por seis (6), y elevado todo lo Exterior al cuadrado.

ACTIVIDAD	TO	TM	TP	TE	DESV.	VARIACIÓN

Para la elaboración de la programación por el método PERT/CPM y GANTT con los Flujo de Fondos y Programación del personal, se utilizará el Tiempo esperado Te, no utilizar el

cálculo de esta duración, se calificara con cero (0) puntos a la evaluación de la Programación y Control de Obras.

3. MATRIZ DE SECUENCIAS PARA EL CALCULO DEL TIPO DE RACIONES

Cuando se habla de matriz de secuencia se refiere a la relación que existe entre cada actividad; Sucesoras y Predecesoras. Se debe realizar una Matriz de secuencias para cada uno de los diferentes tipos de raciones.

La matriz a utilizar para dibujar la red es la de secuencia, por lo que la de antecedencia debería transponerse tomando la columna de antecedentes en orden numérico, como “actividades” y la de actividades pasarla a la derecha como “secuencias”.

Debe cuidarse que todas y cada una de las actividades tenga cuando menos un antecedente, excepto la actividad inicial.

Con objeto de facilitar el enunciado de las actividades de un proceso constructivo, y de evitar la posible omisión de algunas de ellas, es recomendable proceder de la siguiente forma: Una vez terminada la lista de actividades, es necesario analizar el orden en que deben ejecutarse las actividades, teniendo en cuenta los requisitos del proceso y las condiciones particulares que va a realizar el proceso para llevar a cabo ordenadamente esta fase de la planeación, es recomendable preparar una tabla denominada Tabla de Secuencias"

Para formar la Tabla de Secuencias se siguen reglas:

- Se analiza la actividad correspondiente a cada uno de los renglones y se determina que actividades pueden hacerse inmediatamente después de terminada la "actividad en cuestión Para esto, se recorre el renglón examinando las columnas de la tabla y colocando una X en los casilleros de las columnas que corresponden a las actividades que pueden realizarse inmediatamente después.
- Se analiza la actividad correspondiente a cada una de las columnas, y se determina que actividades deben precederle inmediatamente antes de poder iniciar la actividad en cuestión. Para esto, se recorre la columna examinando los renglones

de la tabla y colocando una X en los casilleros de los renglones que corresponden a las actividades que deben ejecutarse inmediatamente antes.

- Ninguna actividad puede ser sucesora ni predecesora de ella misma por lo tanto, debe señalarse en la tabla la diagonal vacía que indica que corresponde a la misma actividad.

MATRIZ O TABLA DE SECUENCIAS

No. Act	DESCRIPCION	DU R	IDEN T	SUC	A	B	C	...	n
				PRED					
1	Etapas 1	x	A						
2	Etapas 2	x1	B						
3	Etapas 3	x2	C						
...		...	...						
N	Etapas n	xn	N						

4. DIAGRAMAS DE GANTT

Se solicita al proponente presentar dos diagramas de barras tipo GANTT, con la identificación de las actividades, uno para cada tipo de raciones para un período de seis (6) semanas y otro general que presente los tipos de raciones por cada una de las instituciones del programa. Para efectos del plan de gestión del tiempo se tendrá en cuenta un período escolar (Lunes a Viernes) de veinticinco (25) días escolares, sin embargo se pueden programar trabajos los días sábados y domingos con excepción de las etapas que se desarrollan dentro de las instituciones educativas.

Se deberán resaltar las actividades correspondientes a la ruta crítica (Tanto en la tabla, como en la gráfica del diagrama de Gantt) y para DIAGRAMA DE GANTT POR INSTITUCIONES se deberá expresar sobre cada barra los porcentajes de incidencia de cada una de los tipos de raciones en cada institución en el transcurso del tiempo sobre el valor total de la oferta económica y al final de la tabla se deberá presentar una fila que

contenga la sumatoria de los porcentajes de incidencia mes a mes consolidado y otra con los acumulados mes a mes en estos mismos períodos hasta el final del proyecto

Estos diagramas de Gantt pueden ser presentados en herramientas de programación como Microsoft Office Project, siempre y cuando se cumpla con lo solicitado en estos pliegos de condiciones.

Este diagrama se deberá presentar los porcentajes de incidencias de las actividades sobre el valor total del proyecto, los tiempos cercanos para cada cuadro y el valor total del proyecto expresado como porcentaje que debe corresponder al 100% y se debe especificar claramente la Jornada laboral que debe corresponder a la expresada en el diagrama CPM-PERT.

DIAGRAMA DE GANTT

DIAGRAMA DE GANTT TIC-TTC							MES 1										MES 2												
ACT.	DESCRIPCIÓN	%	Dur. (Días)	TIC	TTC	HT	TIC-TTC /TIL-TTL	1	2	3	4	5				29	30	31	32	33	34	35				59	60	TOTAL	
1	ACTIVIDAD 1						% TIC-TTC																						
							TIC-TTC																						
2	ACTIVIDAD 2						% TIC-TTC																						
							TIC-TTC																						
TOTAL DEL PROYECTO EXPRESADO EN %		100%																											
CONVENIONES			% INCIDENCIA MES					\$ TIC-TTC																					
ACTIVIDADES CRÍTICAS (TEXTO)			%INCIDENCIA ACUMULADA					\$ TIC-TTC																					
ACTIVIDADES CRÍTICAS																													
ACTIVIDADES NO CRÍTICAS																													
DÍAS NO LABORALES																													
HOLGURAS																													

5. PROGRAMACIÓN DE RECURSOS ASIGNACIÓN, PLANIFICACIÓN DE RECURSOS.

Para la ejecución de las obras en el tiempo, se requieren de ciertos recursos, como la mano de obra (Cuadrillas o personas), materiales, equipos y herramientas, los cuales se programan diariamente indicando cantidades diarias, para efecto del presente proceso licitatorio se exigirá solo la asignación, planeación y distribución del recurso de Mano de Obra, o sea el uso de cuadrillas y/o personal.

Para hacer una distribución de los recursos, se tiene en cuenta que las actividades están ligadas entre sí por la relación de secuencia de la red, y se dispone de algunos márgenes de tiempo para su realización, que se llaman holguras, ya vistas anteriormente,

5.1. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS.

El ajuste de actividades entre los márgenes de fluctuación, de tal manera que la demanda diaria de recursos sea la más conveniente, es lo que denominamos la distribución de

recursos. La distribución de recursos se realiza entonces tomando día por día las actividades que se programaron, haciendo una sumatoria de entrada de recursos totales, teniendo en cuenta las relaciones estructurales entre las actividades. Se crea entonces en el cuadro resumen de cálculo, una columna en donde se registrarán los recursos asignados por cada actividad. Se podrá utilizar el cuadro USO DE RECURSOS, presentado en Microsoft Office Project siempre y cuando se presente el recurso asignado como unidad.

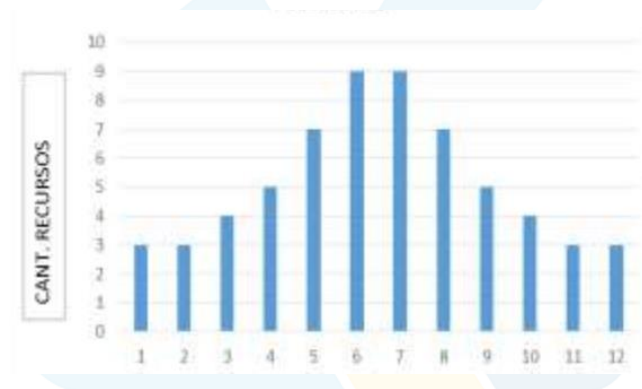
5.2. HISTOGRAMA DE RECURSOS.

El histograma de recursos, es llevar a una gráfica, la distribución de recursos, para poder visualizar de una mejor forma, en este caso personal o mano de obra, a lo largo de todo

el programa o proyecto realizado, y poder tener luego un control más eficaz sobre éstos, y sobre el programa.

La grafica se puede realizar utilizando la herramienta de Excel de Office Microsoft, la herramienta GRAFICO DE RECURSOS de Microsoft Office Project o manual como se indica a continuación, según el ejemplo transcrito:

HISTOGRAMA DE PERSONAL



3. PUNTAJE ADICIONAL POR SITIO DE PREALISTAMIENTO DE LOS ALIMENTOS (120 PUNTOS)

Se otorgarán un máximo de 120 Puntos adicionales a los oferentes que realicen u ofrezcan realizar las labores de prealistamiento en instalaciones externas a las instituciones educativas y bajo condiciones controladas que permitan minimizar el ingreso de contaminantes del exterior en los procesos de alistamiento y garantizar

la inocuidad de los alimentos a suministrar y transformar en las instituciones educativas.

El puntaje será asignado a través de verificación documental de los aspectos técnicos de la planta de prealistamiento ofrecida utilizando el Formato ANEXO “Formato verificación sitio de prealistamiento” atendiendo al porcentaje obtenido en la verificación documental así:

PUNTAJE POR SITIO DE PREALISTAMIENTO = (PUNTOS A OBTENER) X (PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO Formato verificación sitio de pre alistamiento)

La planta deberá acreditarse con los siguientes documentos:

Propias: certificado de libertad y tradición del inmueble.

No propias: certificado de libertad y tradición del inmueble y contrato de arrendamiento vigente y que su duración contemple por lo menos el plazo del contrato o documento en donde conste el compromiso de disponibilidad para el desarrollo del contrato suscrito por el propietario, el cual deberá establecer expresamente que el plazo de vigencia de tal compromiso o arriendo es por lo menos igual al plazo de duración del contrato, acompañado del certificado de libertad y tradición del inmueble.

Aspectos técnicos: el proponente deberá hacer llegar los documentos que se describen en el formato de “Formato verificación sitio de pre alistamiento Versión No. 2.” en la columna de documentos a presentar con la finalidad de hacer la verificación documental del sitio de pre alistamiento y presentar certificación de condiciones sanitarias con concepto favorable no mayor a 6 meses previos a la publicación del presente proceso.

Nota 1: En el sitio de pre alistamiento no se realizará transformación de alimentos, solo se realizarán procesos de lavado, picado, pelado y porcionado de materias primas en condiciones controladas.

4. PUNTAJE ADICIONAL POR COMPRA PÚBLICA LOCAL (102,5 puntos)

El proponente que se comprometa a incrementar el porcentaje del (30%) establecido en la ley 2046 del 2020 “Compras Públicas Locales” a través de la adquisición de productos o alimentos producidos por pequeños productores



agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones de la siguiente manera:

- 5% Adicional = 50 puntos
- 10% Adicional = 102,5 puntos

No se otorgará puntaje al proponente que no oferte la realización de las actividades conforme a lo establecido en el respectivo anexo.

5. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	200
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en



Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Anexo 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Anexo 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Según la naturaleza del servicio, la entidad, no adquiere materias primas como tal o productos al detal, sino bienes transformados, cuya composición está dado por elementos diversos, variados, que no se identifican unitariamente, sino que están definidos como conceptos integrales, mixtos, y que son consecuencia de un proceso de elaboración establecido en los respectivos documentos técnicos.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios



colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (_CON PLIE____)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ((_CON PLIE____))
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ((_CON PLIE____))
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
	extranjero sin trato nacional.		extranjeros ((CON PLIE____.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta doscientos (200) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La asignación de puntos se definirá de acuerdo con el siguiente cuadro:

Compromiso	Puntaje
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en mínimo un noventa por ciento (90%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	Doscientos (200) puntos

Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en mínimo un sesenta por ciento (60%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	Cien (100) puntos
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios extranjeros en mínimo un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	Cincuenta (50) puntos

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Anexo 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.



INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el anexo 8A – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 8A – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El anexo 8A – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del anexo 8A – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral del documento base ni por el regulado en este numeral.



En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

6. PUNTAJE POR CUOTA PARAFISCAL (60 PUNTOS).

Se asignarán 60 puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, indicados en el ARTÍCULO 2.20.1.2.1. del decreto 248 de 2021, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.

PARÁGRAFO 1. Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

PARÁGRAFO 2. Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación.

Nota: atendiendo a lo dispuesto en el decreto 248 de 2021, artículo 2.20.1.1.4, se solicita a los proponentes, promesa de contrato de proveeduría, de conformidad a la norma antes citada.

7. PUNTAJE POR PROVEEDOR DIRECTO (60 PUNTOS).

Se asignará 60 puntos adicionales al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria



y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

PARÁGRAFO 1. Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

PARÁGRAFO 2. Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación.

8. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

Se otorgarán diez (10) puntos) a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- 1.** La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- 2.** Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio



de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

9. PUNTAJE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de (0,25) puntos punto al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el FORMATO – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres y aportar la documentación requerida.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Formato – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Entiéndase por emprendimiento y empresa de mujeres lo preceptuado en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15,



2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o



reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del Proceso.



PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

CAPÍTULO VIII

ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

11. ADJUDICACIÓN

En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política y en general en los procesos de licitación pública, la adjudicación se hará de forma obligatoria en audiencia pública, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

Durante la misma audiencia y previamente a la adopción de la decisión definitiva de adjudicación, los interesados podrán pronunciarse sobre la respuesta dada por la entidad contratante a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si durante el término comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

12. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN



EL DISTRITO DE RIOHACHA podrá declarar desierto el presente proceso de selección, luego de dar cumplimiento a las disposiciones legales, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones, cuando ninguna sea considerada favorable a juicio del comité asesor o en general cuando falte voluntad de participación.

EL MUNICIPIO expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión.

CAPITULO IX

CONDICIONES DEL CONTRATO

13. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El Proponente favorecido deberá suscribir el contrato dentro término fijado para ello en el cronograma del presente proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará a favor de EL MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y la imposición de inhabilidades a que haya lugar.

En éste evento, EL MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente que hubiere presentado la segunda oferta más favorable, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de EL MUNICIPIO, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA. y pagará los impuestos distritales y Nacionales pertinentes.

La mora en su pago le causará el interés previsto en las normas legales vigentes.

14. OBJETO DEL CONTRATO: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DISTRITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.



15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.- Suministrar complementos nutricionales a niños, niñas y adolescentes, dando estricto cumplimiento y ejecución al Programa de Alimentación Escolar (PAE) en los restaurantes escolares de los establecimientos educativos del DISTRITO DE RIOHACHA, de conformidad con la distribución aprobada por el DISTRITO DE RIOHACHA. (PRESUPUESTO)

2. Acatar los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), Resolución 335 de 2021 (anexo 1) para el desarrollo del contrato.

3. Garantizar en todo momento que los procesos de compra, verificación, alistamiento, organización, distribución, preparación y consumo de los alimentos perecederos y no perecederos y para las modalidades de raciones preparada en sitio e industrializadas, conserven sus características de inocuidad e higiene garantizando el cumplimiento del Decreto 539 de 2014 y la normatividad vigente en regulación de la materia.

El contratista no puede bajo ningún aspecto considerar la compra de alimentos adulterados, de contrabando, alterados y/o contaminados, con fechas de vencimiento cumplidas o que se venzan durante el periodo de almacenamiento planeado.

Los alimentos deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las enfermedades transmitidas por ellos. Estas condiciones deben acompañar a los alimentos hasta su consumo final, para lo cual es necesario cumplir con los estándares de calidad exigidos por la normativa colombiana vigente (Resoluciones, Acuerdos, Circulares, Decretos) o en su defecto, se tendrán en cuenta las normas NTC, en sus versiones vigentes, referidas en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) dadas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, como Organismo Nacional de Normalización. Los alimentos importados, también deberán contar con el registro sanitario o certificado de importación emitido por la autoridad competente – INVIMA.

El contratista debe garantizar las características de los alimentos definidas en los lineamientos técnico administrativos del programa de alimentación escolar PAE (ver anexo 1).



4. Formar parte activa y participar en las mesas de trabajo, comités, grupos y demás procesos a los que sea convocado, que propendan por el mejoramiento del proyecto y acatar las recomendaciones establecidas, producto de dichas actividades. El contratista como mínimo deberá participar en el comité DISTRITAL técnico y de seguimiento del programa de alimentación escolar donde estarán presentes: Alcalde o su delegado, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, representantes de la comunidad educativa y demás personas que se estime conveniente para la verificación de la idónea operación del programa.

5. El contratista Presentara al Supervisor del Contrato dentro de los Diez (10) primeros días hábiles contados a partir del vencimiento de cada mes, los informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes (en físico y en magnético). El informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal. Además, este informe debe incluir las certificaciones de compras locales de acuerdo a lo señalado en la propuesta con los soportes de facturas y un formato de seguimiento de compras locales que debe incluir nombre del proveedor, NIT, dirección, teléfono, correo electrónico, unidad de medida de compra, cantidad de compra y valor de compra.

6. Presentar dentro de los últimos cinco (5) días hábiles de cada mes el plan de alistamiento a desarrollar en el mes siguiente e informar cualquier cambio que se genere acorde a el aumento o disminución de cupos a la Secretaría de Educación antes de 48 horas, para realizar los cambios pertinentes con previa autorización de los supervisores del contrato.

7. Hacer un buen y correcto uso del logo Alcaldía del DISTRITO DE RIOHACHA en papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con el manual de imagen del DISTRITO DE RIOHACHA. Durante el plazo de ejecución del contrato y en los lugares en que se realicen las actividades, incluidos los vehículos transportadores, deberá permanecer de manera visible la imagen corporativa de la Alcaldía de RIOHACHA así mismo en el delantal de las manipuladoras de alimentos de los restaurantes escolares.

8. Disponer de los medios necesarios para garantizar la no existencia de trabajo infantil en la ejecución del programa y su cadena de producción, así como el compromiso de disponer mecanismos para contribuir a la abolición efectiva de las peores formas de trabajo infantil.



9. Asegurar la distribución de recursos en las modalidades establecidas, acorde al Análisis Económico de los presentes estudios previos, las cuales deben presentarse en un informe financiero.

10. El contratista deberá realizar visita de verificación a cada uno de proveedores locales, con el fin de garantizar las condiciones del establecimiento, cumplimiento el decreto 539 de 2014. Si la visita no es satisfactoria, se deberá generar un plan de mejoramiento y su respectivo seguimiento. Los soportes de las visitas deben verse reflejadas en un informe técnico el cual estará incluido en los informes mensuales de proveedores locales.

11. El contratista deberá realizar durante la ejecución del contrato al menos una (1) actividad educativa relacionada con la implementación de estilos de vida saludables, en cada uno de los centros educativos donde se ejecute el contrato.

12. El contratista deberá dotar como mínimo 2 veces de vestimenta de trabajo al personal que se encargue de la manipulación de alimentos, tal vestimenta debe contener: Bata, gorro, tapabocas y zapatos adecuados a los requerimientos de la resolución 16432 de 2015 con su respectiva dotación de cambio para facilitar rotación de indumentaria, la cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla. La entrega de dotación para los manipuladores se debe realizar en el primer mes de ejecución del contrato y entregadas a los representantes legales de las instituciones beneficiarias con coordinación de la supervisión del contrato, deben tener bordado el Logo de la Alcaldía DISTRITAL de RIOHACHA. Remplazar la dotación de los uniformes y/o zapatos cada vez que sea necesario, con el fin de garantizar la buena presentación e higiene de las personas que manipulan los alimentos.

13. El contratista deberá allegar registro sanitario de los productos a suministrar, el cual deberá encontrarse vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato, así como los permisos de importación en los alimentos a utilizar tanto para la ración preparada en sitio, industrializada, de emergencia, y para los implementos de aseo y desinfección o cualquier elemento que aplique la condición de tener un registro sanitario y se utilice en la prestación del servicio de alimentación.

14. El contratista debe contar con la flota de transporte propia o vinculada, para garantizar cumplimiento de los requisitos en la entrega de los alimentos de acuerdo al ciclo de minuta, a una hora específica y establecidos en el Resolución 335 de 2021 y en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 expedida por el Ministerio



de Transporte, los cuales serán susceptibles de inspección y supervisión previo inicio del contrato cuando el supervisor lo considere pertinente.

Si los vehículos no son de su propiedad, al momento de la suscripción del contrato deberá allegar el contrato de alquiler de los vehículos con los documentos anteriormente mencionados.

Decreto 1852, Artículo 2.3.10.4.6. Funciones de los Operadores del PAE. Los operadores que sean contratados para la ejecución del PAE, cumplirán las siguientes funciones, además de las obligaciones contractuales:

1. Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos -administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa fijados por el Ministerio de Educación Nacional. (Ver anexo 1).
2. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades en la materia.
3. Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.
4. Dar cumplimiento al plan de capacitaciones de tal manera que garantice la inocuidad de los mismos, elaborando un programa de capacitaciones periódicas liderado por un profesional avalado por la autoridad competente, articularse con la secretaria de salud si es pertinente y realizar la entrega de la dotación al personal manipulador de alimentos que emplee para la operación del programa.
5. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos -Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa.

Los Operadores del PAE cumplirán las funciones establecidas en el Decreto 1075 de 2015, en la parte adicionada por el Decreto 1852 de 2015, anteriormente mencionada y además las siguientes contempladas en la Resolución 335 de 2021 que son los siguientes:

1. Informar de inmediato por escrito a la Entidad contratante, al supervisor o interventor, y al Rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los



daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecido en esta Resolución;

2. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas Patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menú, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kárdex, Plan de Saneamiento Básico, y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.

3. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido;

4. Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en los materiales y cumplir con las especificaciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente;

5. En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes;

6. Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumplan con los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan;

7. Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de



alistamiento; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grupos de edad y modalidad.

8. Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas en las fichas técnicas del —Anexo número 1 – Aspectos Alimentarios y NutricionalesII;

9. Entregar mensualmente a la supervisión y/o interventoría del Programa, los análisis microbiológicos realizados a cada uno de los componentes que hacen parte del complemento industrializado, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte.

10. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente;

11. Entregar durante la ejecución del contrato alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan;

12. Realizar remisión de entrega de víveres para cada institución educativa en los formatos establecidos por el MEN de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por el MEN;

13. Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de acuerdo con la resolución 335 de 2021.

14. Elaborar e implementar los ciclos de menús de acuerdo con lo establecido en las Minutas Patrón del —Anexo número 1 – Aspectos Alimentarios y NutricionalesII y realizar cambios de menú solo en los casos contemplados en la Resolución 16432 de 2015, previa autorización del supervisor y/o interventor del contrato;



15. Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por el MEN; así mismo, efectuar el seguimiento y registro diario de raciones y entregarlo a la supervisión y/o interventoría del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto;
16. Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria;
17. Brindar atención diferencial a los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos;
18. Informar periódicamente a la Entidad Territorial, al MEN, a la supervisión y/o interventoría del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido;
19. Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, el supervisor, la interventoría, o el personal manipulador de alimentos. En caso de que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio.
20. Identificar y señalar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar.
21. Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o del MEN, supervisión o la interventoría del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control;
22. Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado;
23. Apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del Programa;



24. Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial y/o del MEN;

25. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, Interventoría, supervisión, MEN, y demás actores que participan en el PAE.

26. Garantizar que el personal manipulador de la empresa y de los restaurantes escolares se encuentre afiliado al sistema general de seguridad social, de acuerdo a la vinculación laboral o civil, que hayan suscrito. Si la vinculación de las manipuladoras se realiza bajo la figura de voluntariado, el contratista debe acreditar que ésta se corresponda con la ley 720 de 2001, reglamentada por el Decreto 4290 de 2005, allegando los respectivos soportes cumpliendo con todos los requerimientos que esta normatividad impone. Etapa de Alistamiento Son las actividades y tareas que debe cumplir el operador una vez se perfeccione el contrato y hasta el inicio de la operación; el plazo para su cumplimiento lo establecerá la entidad contratante.

En esta etapa el Operador debe realizar las siguientes actividades que se desarrollan en el —Anexo número 2 de la Resolución 16432— Fase de Alistamiento, Equipos, Dotación e Implementos de Aseoll:

- a) Adecuar con base en los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, las plantas de producción o ensamble y/o las bodegas de almacenamiento;
- b) Contar con el acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la autoridad sanitaria competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega de almacenamiento de alimentos, planta de ensamble o planta de producción, con fecha de expedición no superior a un (1) año, antes del inicio del contrato y con concepto higiénico sanitario favorable, el cual deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del contrato;
- c) Relacionar los equipos y utensilios que dispone en bodega o planta de almacenamiento de alimentos o planta de ensamble, para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAF: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas, estibas, entre otros;

d) Presentar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bodega, planta de ensamble o de producción de alimentos y de los equipos existentes en cada comedor escolar;

e) Presentar un Plan de Saneamiento Básico para implementarse en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento o comedor escolar, acorde con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del MSPS y las demás normas complementarias, el cual debe incluir como mínimo objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: – Programa de Limpieza y Desinfección. – Programa de Desechos Sólidos. – Programa de Control de Plagas. – Programa de Abastecimiento o Suministro de Agua.

f) Presentar el plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos;

g) Plan de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, elementos de aseo y combustible (gas) a cada comedor escolar;

h) Elaborar, para la aprobación de la Entidad contratante el ciclo de menús de 21 días de acuerdo con las minutas patrón contenidas en el —Anexo número 1 de la Resolución 16432 – Aspectos Alimentarios y NutricionalesII, con el análisis nutricional de cada uno de los menús, guías de preparación y listas de intercambio.

Fase de operación del Programa: En esta Fase se desarrollan las actividades de prestación del servicio de alimentación escolar a los Titulares de Derecho, debiendo el Operador garantizar las condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad establecidas en el respectivo contrato, estos lineamientos y en la normatividad sanitaria vigente, para lo cual debe cumplir con los requerimientos técnicos que se describen a continuación:

- Manejo higiénico sanitario: El transporte, almacenamiento, producción y distribución de alimentos en la ejecución del PAE están enmarcados por los parámetros establecidos en la normatividad sanitaria vigente: Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, además de las contempladas en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte para el transporte de alimentos perecederos.

Para garantizar una adecuada operación del Programa y la inocuidad de los alimentos preparados, además de la adopción de unas buenas prácticas higiénicas y de las medidas de protección necesarias por parte del personal manipulado (de alimentos, se deben cumplir las siguientes actividades: – Entregar al personal manipulador de alimentos la dotación de vestido de trabajo y demás elementos de protección en las cantidades establecidas: mínimo dos dotaciones completas, las cuales serán entregadas al momento de la vinculación del manipulador de alimentos en el marco de la ejecución del contrato. El vestido de trabajo y demás elementos de protección deben cumplir con las características exigidas en la normatividad sanitaria vigente, y se debe realizar la reposición de estos elementos cada vez que sea necesario. – Mantener en la sede administrativa una carpeta en físico por cada manipulador de alimentos que participe de las diferentes etapas del Programa, la cual debe contener los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe garantizar el cumplimiento de este requisito. La copia de estos documentos debe estar disponible en cada institución educativa donde desarrolle sus actividades el manipulador de alimentos.

- Plan de Saneamiento Básico: Debe tener aplicabilidad para la(s) bodega(s) de almacenamiento y/o planta(s) de producción o ensamble y para los comedores escolares atendidos, según lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; el documento debe estar impreso y a disposición de la autoridad sanitaria competente, así como de la supervisión o interventoría del Programa en cada uno de los puntos donde opere. Teniendo en cuenta que este es un proceso sujeto a supervisión por las entidades competentes, se debe implementar dicho plan ajustado en cada comedor escolar, según su entorno y necesidades, dejando como evidencia de su implementación los registros, listas de chequeo y demás soportes de estas actividades. El Plan de Saneamiento Básico se debe desarrollar para los programas que lo integran, de acuerdo a las condiciones establecidas en las actividades de Alistamiento.
- Transporte: El transporte debe realizarse de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Equipo, menaje y dotación: Los equipos, utensilios y menaje deben estar fabricados en materiales resistentes al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección, y demás consideraciones que exija la normatividad sanitaria vigente. Los equipos, menajes y dotación requeridos



estarán dados de acuerdo con la modalidad de la ración y deben ser suministrados por la Entidad Territorial.

- Modalidad Ración Preparada en Sitio: El comedor escolar deberá contar en cada punto de preparación y distribución con un inventario mínimo de equipos, menaje y utensilios que aseguren la operación y la conservación de la calidad e inocuidad de los alimentos del PAE, de acuerdo con las Tablas contenidas en el —Anexo número 2 de la Resolución 16432 – Fase de Alistamiento, Equipos, Dotación e Implementos de Aseoll, los cuales deben ser suministrados por la Entidad Territorial.

Si alguno de los equipos mencionados en esas Tablas no son necesarios dada la logística u operación propia del Programa en alguno de los comedores escolares, no será exigida su existencia, previa verificación y autorización por escrito del Supervisor.

- Modalidad Ración Industrializada: Con el fin de garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos que componen la modalidad industrializada, el espacio del comedor debe contar con las características y los elementos que garanticen el almacenamiento transitorio de los alimentos desde su entrega a la sede educativa por parte del operador hasta el consumo por parte de los titulares de derecho, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

- El comedor escolar atendido con la modalidad industrializada, deberá contar con una dotación mínima de acuerdo con lo establecido en la Tabla que se anexan a esta Resolución en el —Anexo número 2 de la Resolución 16432– Fase de Alistamiento, Equipos, Dotación e Implementos de Aseoll.

- Implementos de aseo: Es responsabilidad del Operador garantizar para la modalidad de ración preparada en sitio, que cada comedor escolar cuente con los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada la prestación del servicio en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, de acuerdo con la Tabla que se anexan a esta Resolución en el —Anexo número 2 de la Resolución 16432 – Fase de Alistamiento, Equipos, Dotación e Implementos de Aseoll.

- Los implementos relacionados en la Tabla anexa deben permanecer en adecuadas condiciones y ser reemplazados por el Operador cada vez que se requiera o se evidencie su deterioro o desgaste.



- Características de calidad de los alimentos: Los alimentos que integran las raciones, tanto preparadas en sitio, como industrializadas, deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las posibles enfermedades transmitidas por su inadecuada manipulación. Estas condiciones deben garantizarse durante toda la cadena y hasta el consumo final de los alimentos, para lo cual el Operador debe cumplir con todos los requisitos de calidad e inocuidad exigidos por la normatividad vigente y los que se indican en el —Anexo número 1 de la Resolución 16432 – Aspectos Alimentarios y NutricionalesII. El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar para el Programa deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución 5109 de 2005 del MSPS y las demás normas vigentes para el efecto. Todos los alimentos suministrados durante la ejecución del Programa de Alimentación Escolar deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013 del MSPS en relación con el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria. Los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Se prohíbe la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los Titulares de Derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada.
- Empaque y embalaje: Con el fin de garantizar la inocuidad del complemento alimentario en modalidad industrializada, los empaques deben cumplir con los siguientes requisitos: – Ser higiénicos, fabricados con materiales amigables con el medio ambiente y estar acordes con las normas ambientales vigentes. – Los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 y la normatividad que la modifique, sustituya o adicione. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural, y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas a cada titular de derecho. – Los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o, las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Entrega de complementos alimentarios a los titulares de derecho: La entrega de los alimentos debe realizarse de forma higiénica y en el menor tiempo posible, con el fin de garantizar el mantenimiento de las temperaturas de los productos que lo requieran, hasta el momento de consumo. Para la modalidad industrializada, el



operador debe cumplir con la entrega en cada establecimiento educativo de los complementos de acuerdo con las condiciones exigidas en los presentes lineamientos y en la normatividad vigente, el personal transportador debe estar debidamente identificado, y realizará la entrega de los productos al docente, directivo o persona responsable designada por el Comité de Alimentación Escolar del establecimiento educativo, quienes de manera conjunta deberán verificar las condiciones de calidad y la cantidad de los complementos alimentarios entregados, certificando su entrega y recibo a satisfacción acorde al formato diseñado por el MEN, denominado —Verificación de Calidad y Cantidad: Complemento Industrializado—.

16. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
- 2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
- 3) Expedir el cumplido correspondiente.
- 4) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- 5) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones.

17. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir, a favor del DISTRITO DE RIOHACHA, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

- A) CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- B) CALIDAD DEL SERVICIO:** En atención a la naturaleza y obligaciones del contrato el valor de la garantía debe ser igual al 20% del valor del contrato. Debe estar vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Debe amparar los perjuicios sufridos por la entidad que se derivan de los hechos relacionados en el numeral 6 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
- C) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.



D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: : por una cuantía de trescientos (300) SMLMV conformidad con el rango establecido en el numeral 5 artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, y por una vigencia igual al periodo de ejecución del mismo. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
 - 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

18. FORMA DE PAGO:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el Distrito de Riohacha realizará los pagos por mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de raciones efectivamente entregadas en el respectivo período, recibidas a satisfacción por el supervisor, y el precio unitario previsto en el contrato.

Para el pago correspondiente al acta final o última del contrato, el contratista debe presentar el acta de recibo final debidamente firmada por él y el supervisor del contrato.

Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4° de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por



parte de los contratistas así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos”.

Para el pago correspondiente al acta final o última del contrato, el contratista debe presentar el acta de recibo final debidamente firmada por él, el representante de la comunidad beneficiada y el supervisor del contrato.

De todas formas se dará aplicación al Decreto 1082 de 2015, que señala: “Para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del DISTRITO DE RIOHACHA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4° de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos”

19. ACTA DE INICIACIÓN

Luego de cumplidos los demás requisitos de legalización y ejecución del contrato, se procederá a suscribir el acta de iniciación del mismo por parte del interventor y el contratista.

20. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente Contrato será ejercida por la Secretaría de Educación del Distrito de Riohacha será la encargada de ejercer la vigilancia y cumplimiento del presente Contrato. En ningún caso el comité supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD CONTRATANTE, ni de eximirlos de sus obligaciones y responsabilidades.

EL CONTRATISTA, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, suministrara la información requerida por el supervisor o la

alcaldía DISTRITAL. En todo caso, el Distrito podrá contratar un interventor para el control y seguimiento al presente contrato.

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO NUMERO	
FECHA	xxx de xxxx del 2023
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXX
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DISTRITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA
PLAZO DE EJECUCION	xx DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
VALOR	XXXXXXX
SUPERVISIÓN	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

Entre los suscritos a saber **EL DISTRITO DE RIOHACHA**, entidad territorial del orden local, representada legalmente por el señor **XXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXX expedida en Riohacha, en calidad de Alcalde DISTRITAL según acta de posesión de fecha 01 del mes de enero de 2020, debidamente facultado para celebrar contratos por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra la empresa **XXXXXX XXXX XXXXX**, empresa registrada con Nit.:XXXXXXXXXX, representada legalmente por la señora **XXXXXXXXXX**, quien se identifica con C.C. XXXXXXXXXXC, en su calidad de Representante Legal, quien declara no se encuentran incurso en Causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** Que el DISTRITO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en



cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No. XXXX XXXX XXXXXX, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Proceso de Selección Licitación Pública N° 008 del 2021 de la Alcaldía DISTRITAL de RIOHACHA - LA GUAJIRA, publicada en la página web. www.contratos.gov.co, Portal Único de Contratación. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad legal, jurídica y contractual necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **CUARTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** El objeto del contrato que se celebra es **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DISTRITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. PARAGRAFO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, las fichas técnicas, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. Así como también las modalidades de entrega de alimentos con base en la Declaratoria de Calamidad Pública con ocasión a la propagación del virus COVID – 19, con respecto a las medidas de restricción de los estudiantes de las instituciones públicas del Distrito, cuando aplique. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:** El valor de éste contrato es la suma de XXXXX XXX XXXX. El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XX de fecha XX de Enero de 2023. **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el Distrito de Riohacha realizará los pagos mediante actas parciales mensuales; acorde con los suministros entregados y avalados por el Interventor. Para el pago correspondiente al acta final o última del contrato, el contratista debe presentar el acta de recibo final debidamente firmada por él y el interventor del contrato. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es de ochenta y seis (86) días escolares, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del contrato del contratista se obliga a: 1.- Suministrar complementos nutricionales a niños, niñas y adolescentes, dando estricto cumplimiento y ejecución al Programa de Alimentación Escolar (PAE) en los restaurantes escolares de los establecimientos educativos del DISTRITO DE RIOHACHA, de conformidad con la distribución aprobada por el DISTRITO DE RIOHACHA (PRESUPUESTO). Acatar los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), Resolución 335 de 2021 (anexo 1) para el desarrollo del contrato. 2.- Garantizar en todo momento que los procesos de compra, verificación, alistamiento, organización, distribución, preparación y consumo de los alimentos perecederos y no perecederos y para las modalidades de raciones preparada en sitio e industrializadas, conserven sus características de inocuidad e higiene garantizando el cumplimiento del Decreto 539 de 2014 y la normatividad vigente en regulación de la materia. 3.- El contratista no puede bajo ningún aspecto considerar la compra de alimentos adulterados, de contrabando, alterados y/o contaminados, con fechas de vencimiento



cumplidas o que se venzan durante el periodo de almacenamiento planeado. 4.- Los alimentos deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las enfermedades transmitidas por ellos. Estas condiciones deben acompañar a los alimentos hasta su consumo final, para lo cual es necesario cumplir con los estándares de calidad exigidos por la normativa colombiana vigente (Resoluciones, Acuerdos, Circulares, Decretos) o en su defecto, se tendrán en cuenta las normas NTC, en sus versiones vigentes, referidas en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) dadas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, como Organismo Nacional de Normalización. Los alimentos importados, también deberán contar con el registro sanitario o certificado de importación emitido por la autoridad competente – INVIMA. 5.- El contratista debe garantizar las características de los alimentos definidas en los lineamientos técnico administrativos del programa de alimentación escolar PAE (ver anexo 1). Formar parte activa y participar en las mesas de trabajo, comités, grupos y demás procesos a los que sea convocado, que propendan por el mejoramiento del proyecto y acatar las recomendaciones establecidas, producto de dichas actividades. 6.- El contratista como mínimo deberá participar en el comité DISTRITAL técnico y de seguimiento del programa de alimentación escolar donde estarán presentes: Alcalde o su delegado, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud y demás personas que se estime conveniente para la verificación de la idónea operación del programa. 7.- El contratista Presentara al Supervisor del Contrato dentro de los Diez (10) primeros días hábiles contados a partir del vencimiento de cada mes, los informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes (en físico y en magnético). El informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal. Además, este informe debe incluir las certificaciones de compras locales de acuerdo a lo señalado en la propuesta con los soportes de facturas y un formato de seguimiento de compras locales que debe incluir nombre del proveedor, NIT, dirección, teléfono, correo electrónico, unidad de medida de compra, cantidad de compra y valor de compra. 8.- Presentar dentro de los últimos cinco (5) días hábiles de cada mes el plan de alistamiento a desarrollar en el mes siguiente e informar cualquier cambio que se genere acorde a el aumento o disminución de cupos a la Secretaría de Educación antes de 48 horas, para realizar los cambios pertinentes con previa autorización de los supervisores del contrato. 9.- Hacer un buen y correcto uso del logo Alcaldía del DISTRITO DE RIOHACHA en papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con el manual de imagen del DISTRITO DE RIOHACHA. 10.- Durante el plazo de ejecución del contrato y en los lugares en que se realicen las actividades, incluido el vehículo transportador, deberá permanecer de manera visible la imagen corporativa de la Alcaldía de RIOHACHA así mismo en el delantal de las manipuladoras de alimentos de los restaurantes escolares. 11.- Disponer de los medios necesarios para garantizar la no existencia de trabajo infantil en la ejecución del programa y su cadena de producción, así como el compromiso de disponer mecanismos para contribuir a la abolición efectiva de las peores formas de trabajo infantil. 12.- Asegurar la distribución de recursos en las modalidades establecidas, acorde al Análisis Económico de los presentes estudios previos, las cuales deben presentarse en un



informe financiero. 13.- El contratista deberá realizar visita de verificación a cada uno de proveedores locales, con el fin de garantizar las condiciones del establecimiento, cumplimiento el decreto 539 de 2014. Si la visita no es satisfactoria, se deberá generar un plan de mejoramiento y su respectivo seguimiento. 14.- Los soportes de las visitas deben verse reflejadas en un informe técnico el cual estará incluido en los informes mensuales de proveedores locales. 15.- El contratista deberá realizar durante la ejecución del contrato al menos una (1) actividad educativa relacionada con la implementación de estilos de vida saludables, en cada uno de los centros educativos donde se ejecute el contrato. 16.- El contratista deberá dotar como mínimo 2 veces de vestimenta de trabajo al personal que se encargue de la manipulación de alimentos, tal vestimenta debe contener: Bata, gorro, tapabocas y zapatos adecuados a los requerimientos de la resolución 16432 de 2015 con su respectiva dotación de cambio para facilitar rotación de indumentaria, la cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla. 17.- La entrega de dotación para los manipuladores se debe realizar en el primer mes de ejecución del contrato y entregadas a los representantes legales de las instituciones beneficiarias con coordinación de la supervisión del contrato, deben tener bordado el Logo de la Alcaldía DISTRITAL del RIOHACHA. 18.- Remplazar la dotación de los uniformes y/o zapatos cada vez que sea necesario, con el fin de garantizar la buena presentación e higiene de las personas que manipulan los alimentos. 19.- El contratista deberá allegar registro sanitario de los productos a suministrar, el cual deberá encontrarse vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato, así como los permisos de importación en los alimentos a utilizar tanto para la ración preparada en sitio, industrializada, de emergencia, y para los implementos de aseo y desinfección o cualquier elemento que aplique la condición de tener un registro sanitario y se utilice en la prestación del servicio de alimentación. 20.- El contratista debe contar con la flota de transporte propia o vinculada, para garantizar cumplimiento de los requisitos en la entrega de los alimentos de acuerdo al ciclo de minuta, a una hora específica y establecidos en el resolución 16432 de 2015 y en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 expedida por el Ministerio de Transporte, los cuales serán susceptibles de inspección y supervisión previo inicio del contrato cuando el supervisor lo considere pertinente, deberá vincular mínimo un (1) vehículo. Si el vehículo no es de su propiedad, al momento de la suscripción del contrato deberá allegar el contrato de alquiler del vehículo con los documentos anteriormente mencionados. Decreto 1852, Artículo 2.3.10.4.6. Funciones de los Operadores del PAE. 21.- Los operadores que sean contratados para la ejecución del PAE, cumplirán las siguientes funciones, además de las obligaciones contractuales: Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos - administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa fijados por el Ministerio de Educación Nacional. (Ver anexo 1). Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades en la materia. Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus



funciones. Dar cumplimiento al plan de capacitaciones de tal manera que garantice la inocuidad de los mismos, elaborando un programa de capacitaciones periódicas liderado por un profesional avalado por la autoridad competente, articularse con la secretaria de salud si es pertinente y realizar la entrega de la dotación al personal manipulador de alimentos que emplee para la operación del programa. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos -Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa. Los Operadores del PAE cumplirán las funciones establecidas en el Decreto 1075 de 2015, en la parte adicionada por el Decreto 1852 de 2015, anteriormente mencionada y además las siguientes contempladas en la Resolución 16432 de 2015 que son los siguientes: Informar de inmediato por escrito a la Entidad contratante, al supervisor o interventor, y al Rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecido en esta Resolución; Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas Patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kárdex, Plan de Saneamiento Básico, y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido; Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en los materiales y cumplir con las especificaciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente; En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes; Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumplan con los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan; Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grupos de edad y modalidad. Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas en las fichas técnicas del



—Anexo número 1 – Aspectos Alimentarios y NutricionalesII; Entregar mensualmente a la supervisión y/o interventoría del Programa, los análisis microbiológicos realizados a cada uno de los componentes que hacen parte del complemento industrializado, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente; Entregar durante la ejecución del contrato alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; Realizar remisión de entrega de víveres para cada institución educativa en los formatos establecidos por el MEN de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por el MEN; Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de acuerdo con el —Anexo número 2 de la Resolución 16432 de 2015 – Fase de Alistamiento, Equipos, Dotación e Implementos de AseoII; Elaborar e implementar los ciclos de menús de acuerdo con lo establecido en las Minutas Patrón del —Anexo número 1 – Aspectos Alimentarios y NutricionalesII y realizar cambios de menú solo en los casos contemplados en la Resolución 16432 de 2015, previa autorización del supervisor y/o interventor del contrato; Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por el MEN; así mismo, efectuar el seguimiento y registro diario de raciones y entregarlo a la supervisión y/o interventoría del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto; Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria; Brindar atención diferencial a los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos; Informar periódicamente a la Entidad Territorial, al MEN, a la supervisión y/o interventoría del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido; Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, el supervisor, la interventoría, o el personal manipulador de alimentos. En caso de que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio. Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar.



Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o del MEN, supervisión o la interventoría del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control; Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado; Apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del Programa; Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial y/o del MEN; Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, Interventoría, supervisión, MEN, y demás actores que participan en el PAE. Garantizar que el personal manipulador de la empresa y de los restaurantes escolares se encuentre afiliado al sistema general de seguridad social, de acuerdo a la vinculación laboral o civil, que hayan suscrito. Si la vinculación de las manipuladoras se realiza bajo la figura de voluntariado, el contratista debe acreditar que ésta se corresponda con la ley 720 de 2001, reglamentada por el Decreto 4290 de 2005, allegando los respectivos soportes cumpliendo con todos los requerimientos que esta normatividad impone.

Etapas de Alistamiento. Son las actividades y tareas que debe cumplir el operador una vez se perfeccione el contrato y hasta el inicio de la operación; el plazo para su cumplimiento lo establecerá la entidad contratante. En esta etapa el Operador debe realizar las siguientes actividades que se desarrollan en el —Anexo número 2 de la Resolución 16432— Fase de Alistamiento, Equipos, Dotación e Implementos de Aseo: Adecuar con base en los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, las plantas de producción o ensamble y/o las bodegas de almacenamiento; Contar con el acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la autoridad sanitaria competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega de almacenamiento de alimentos, planta de ensamble o planta de producción, con fecha de expedición no superior a un (1) año, antes del inicio del contrato y con concepto higiénico sanitario favorable, el cual deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del contrato; Relacionar los equipos y utensilios que dispone en bodega o planta de almacenamiento de alimentos o planta de ensamble, para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAF: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas, estibas, entre otros; Presentar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bodega, planta de ensamble o de producción de alimentos y de los equipos existentes en cada comedor escolar; Presentar un Plan de Saneamiento Básico para implementarse en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento o comedor escolar, acorde con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del MSPS y las demás normas complementarias, el cual debe incluir como mínimo objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: – Programa de Limpieza y Desinfección. – Programa de Desechos Sólidos. – Programa de Control de Plagas. – Programa de Abastecimiento o Suministro de Agua. Presentar el plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos; Plan de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, elementos de aseo y

combustible (gas) a cada comedor escolar; h) Elaborar, para la aprobación de la Entidad contratante el ciclo de menús de 21 días de acuerdo con las minutas patrón contenidas en el —Anexo número 1 de la Resolución 16432 – Aspectos Alimentarios y NutricionalesII, con el análisis nutricional de cada uno de los menús, guías de preparación y listas de intercambio. Fase de operación del Programa: En esta Fase se desarrollan las actividades de prestación del servicio de alimentación escolar a los Titulares de Derecho, debiendo el Operador garantizar las condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad establecidas en el respectivo contrato, estos lineamientos y en la normatividad sanitaria vigente, para lo cual debe cumplir con los requerimientos técnicos que se describen a continuación: Manejo higiénico sanitario: El transporte, almacenamiento, producción y distribución de alimentos en la ejecución del PAE están enmarcados por los parámetros establecidos en la normatividad sanitaria vigente: Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, además de las contempladas en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte para el transporte de alimentos perecederos. Para garantizar una adecuada operación del Programa y la inocuidad de los alimentos preparados, además de la adopción de unas buenas prácticas higiénicas y de las medidas de protección necesarias por parte del personal manipulado (de alimentos, se deben cumplir las siguientes actividades: – Entregar al personal manipulador de alimentos la dotación de vestido de trabajo y demás elementos de protección en las cantidades establecidas: mínimo dos dotaciones completas, las cuales serán entregadas al momento de la vinculación del manipulador de alimentos en el marco de la ejecución del contrato. El vestido de trabajo y demás elementos de protección deben cumplir con las características exigidas en la normatividad sanitaria vigente, y se debe realizar la reposición de estos elementos cada vez que sea necesario. Mantener en la sede administrativa una carpeta en físico por cada manipulador de alimentos que participe de las diferentes etapas del Programa, la cual debe contener los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe garantizar el cumplimiento de este requisito. La copia de estos documentos debe estar disponible en cada institución educativa donde desarrolle sus actividades el manipulador de alimentos. Plan de Saneamiento Básico: Debe tener aplicabilidad para la(s) bodega(s) de almacenamiento y/o planta(s) de producción o ensamble y para los comedores escolares atendidos, según lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; el documento debe estar impreso y a disposición de la autoridad sanitaria competente, así como de la supervisión o interventoría del Programa en cada uno de los puntos donde opere. Teniendo en cuenta que este es un proceso sujeto a supervisión por las entidades competentes, se debe implementar dicho plan ajustado en cada comedor escolar, según su entorno y necesidades, dejando como evidencia de su implementación los registros, listas de chequeo y demás soportes de estas actividades. El Plan de Saneamiento Básico se debe desarrollar para los programas que lo integran, de acuerdo a las condiciones establecidas en las actividades de Alistamiento. Transporte: El transporte debe realizarse de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.



Equipo, menaje y dotación: Los equipos, utensilios y menaje deben estar fabricados en materiales resistentes al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección, y demás consideraciones que exija la normatividad sanitaria vigente. Los equipos, menajes y dotación requeridos estarán dados de acuerdo con la modalidad de la ración y deben ser suministrados por la Entidad Territorial. Modalidad Ración Preparada en Sitio: El comedor escolar deberá contar en cada punto de preparación y distribución con un inventario mínimo de equipos, menaje y utensilios que aseguren la operación y la conservación de la calidad e inocuidad de los alimentos del PAE, de acuerdo con las Tablas contenidas en el —Anexo número 2 de la Resolución 16432 – Fase de Alistamiento, Equipos, Dotación e Implementos de Aseoll, los cuales deben ser suministrados por la Entidad Territorial. Si alguno de los equipos mencionados en esas Tablas no son necesarios dada la logística u operación propia del Programa en alguno de los comedores escolares, no será exigida su existencia, previa verificación y autorización por escrito del Supervisor. Modalidad Ración Industrializada: Con el fin de garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos que componen la modalidad industrializada, el espacio del comedor debe contar con las características y los elementos que garanticen el almacenamiento transitorio de los alimentos desde su entrega a la sede educativa por parte del operador hasta el consumo por parte de los titulares de derecho, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. El comedor escolar atendido con la modalidad industrializada, deberá contar con una dotación mínima de acuerdo con lo establecido en la Tabla que se anexan a esta Resolución en el —Anexo número 2 de la Resolución 16432– Fase de Alistamiento, Equipos, Dotación e Implementos de Aseoll. Implementos de aseo: Es responsabilidad del Operador garantizar para la modalidad de ración preparada en sitio, que cada comedor escolar cuente con los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada la prestación del servicio en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, de acuerdo con la Tabla que se anexan a esta Resolución en el —Anexo número 2 de la Resolución 16432 – Fase de Alistamiento, Equipos, Dotación e Implementos de Aseoll. Los implementos relacionados en la Tabla anexa deben permanecer en adecuadas condiciones y ser reemplazados por el Operador cada vez que se requiera o se evidencie su deterioro o desgaste. Características de calidad de los alimentos: Los alimentos que integran las raciones, tanto preparadas en sitio, como industrializadas, deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las posibles enfermedades transmitidas por su inadecuada manipulación. Estas condiciones deben garantizarse durante toda la cadena y hasta el consumo final de los alimentos, para lo cual el Operador debe cumplir con todos los requisitos de calidad e inocuidad exigidos por la normatividad vigente y los que se indican en el —Anexo número 1 de la Resolución 16432 – Aspectos Alimentarios y NutricionalesII. El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar para el Programa deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución 5109 de 2005 del MSPS y las demás normas vigentes para el efecto. Todos los alimentos suministrados durante la ejecución del Programa de Alimentación Escolar deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013 del MSPS en relación con el registro sanitario,



permiso sanitario o notificación sanitaria. Los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Se prohíbe la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los Titulares de Derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada. Empaque y embalaje: Con el fin de garantizar la inocuidad del complemento alimentario en modalidad industrializada, los empaques deben cumplir con los siguientes requisitos: – Ser higiénicos, fabricados con materiales amigables con el medio ambiente y estar acordes con las normas ambientales vigentes. – Los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 y la normatividad que la modifique, sustituya o adicione. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural, y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas a cada titular de derecho. – Los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o, las normas que las modifiquen, adicione o sustituyan. Entrega de complementos alimentarios a los titulares de derecho: La entrega de los alimentos debe realizarse de forma higiénica y en el menor tiempo posible, con el fin de garantizar el mantenimiento de las temperaturas de los productos que lo requieran, hasta el momento de consumo. Para la modalidad industrializada, el operador debe cumplir con la entrega en cada establecimiento educativo de los complementos de acuerdo con las condiciones exigidas en los presentes lineamientos y en la normatividad vigente, el personal transportador debe estar debidamente identificado, y realizará la entrega de los productos al docente, directivo o persona responsable designada por el Comité de Alimentación Escolar del establecimiento educativo, quienes de manera conjunta deberán verificar las condiciones de calidad y la cantidad de los complementos alimentarios entregados, certificando su entrega y recibo a satisfacción acorde al formato diseñado por el MEN, denominado —Verificación de Calidad y Cantidad: Complemento Industrializado.

CLAÚSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. 2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 3) Expedir el cumplimiento correspondiente. 4) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. 5) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones.

CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA tendrá que constituir a favor DEL MUNICIPIO una Garantía, que cubra los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: En atención a la naturaleza y obligaciones del contrato el valor de la garantía debe ser igual al 20% del valor del contrato. Debe estar vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Debe amparar los perjuicios sufridos por la entidad que se derivan de los hechos relacionan

en el numeral 6 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **C) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** por una cuantía de trescientos (300) SMLMV conformidad con el rango establecido en el numeral 5 artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, y por una vigencia igual al periodo de ejecución del mismo. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **CLAUSULA NOVENA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente



documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza que EL MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS Y PUBLICACION:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Distritales a que haya lugar en virtud del presente contrato y a publicarlo en el SECOP. **CLAUSULA VIGESIMA – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO:** Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – ASIGNACION DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riesgos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA— SISTEMA DE SEGURIDAD**



SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL **CONTRATISTA**. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el DISTRITO DE RIOHACHA. Para constancia se suscribe el presente contrato de prestación de Servicios en el DISTRITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA, a los XXXX (XX) días del mes de XXXX XXXXdel año dos mil veintitrés (2023).



ANEXOS

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Fecha: _____

Señores:
DISTRITO DE RIOHACHA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

REF. : LP-008-2023.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el Proceso de Selección de la referencia, cuyo objeto es el "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por EL DISTRITO.

En mi calidad de Oferente declaro:

1. Que conozco el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.



4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con EL DISTRITO y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el Oferente (o los integrantes del Oferente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que el Oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República
8. Que acepto las especificaciones técnicas indicadas en el Pliego de Condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.
9. Que responderé por la calidad de los servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigidas en el Pliego de Condiciones.
10. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que conozco todas las adendas expedidas al Pliego de Condiciones.
12. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.
13. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica.
14. Que el representante de la Unión Temporal y/o Consorcio – según aplique-, está expresamente facultado para recibir notificaciones de actos administrativos y en general, para ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Unión Temporal y/o Consorcio – según aplique-.



15. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del Oferente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del Oferente	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:	
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTIA DE SERIEDAD:	
Aseguradora:	
Valor :	\$
Vigencia :	Desde: (, ,) Hasta: (, ,) (Día, mes, año) (Día, mes, año)

16. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:

17. Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.

18. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica, las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax : _____

Correo Electrónico: _____

19. Que acepto recibir notificaciones electrónicas de conformidad con la Ley 1437 de 2011 a la siguiente dirección de correo _____

Atentamente,





Nombre o Razón Social del Oferente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:



ANEXO 2

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO



f Alcaldía Distral de Riohacha
@ alcaldiaracha
Alcaldía de Riohacha

Señores

DISTRITO DE RIOHACHA

La Guajira

REF: Proceso de Licitación Pública No. xx - 2023

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la licitación pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACION(%)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.





7. La sede del Consorcio es:

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

 Alcaldía Distral de Riohacha
 alcaldiaracha
 Alcaldía de Riohacha

DISTRITO DE RIOHACHA

La Guajira

REF: Proceso de Licitación Pública No. xx - 2023

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el Contratación directa de la referencia, cuyo objeto es , y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será xxxxx.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____
_____	_____	_____

⁽¹⁾ Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.



6. El representante legal suplente del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien suplirá en las faltas absolutas o permanentes al principal y quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, asistir a audiencias y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo
Dirección electrónica

Teléfono ^{SEP}

Telefax

Celular

Ciudad

En constancia, se firma en ____, a los __ días del mes de __ de 20__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la unión temporal)

ANEXO 4

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL - PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores

DISTRITO DE RIOHACHA



La Guajira

REF: Proceso de Licitación Pública No. 0xx - 2023

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

C.C.

ANEXO 5 PACTO DE INTEGRIDAD

REF: Proceso de Licitación Pública No. xxx de 2023

El suscrito a saber _____ domiciliado en _____ identificado con _____ No.



_____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL DISTRITO DE RIOHACHA adelanta un proceso de licitación publica cuyo objeto es: _____

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, del DISTRITO DE RIOHACHA para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, con contrato, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, en el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Municipio, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del DISTRITO DE RIOHACHA, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.



EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso de selección.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en estos pliegos de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2023.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 6

EXPERIENCIA DEL INTERESADO

N°.	Contrato N° en el RUP	Contratante	Contratista	Objeto	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Modalidad (I, UT, C)*	Valor Total del Contrato en Pesos	Valor Total del Contrato en SMMLV

Atentamente,

C.C.





ANEXO 7 PROPUESTA ECONÓMICA

COMPLEMENTO AM-PM MAYORITARIA - PRESCOLAR	COSTOS 2023	
CONCEPTO	VALOR UNITARIO (\$) RACIÓN	PORCENTAJE POR COMPONENTE DENTRO DE LA RACION
COSTOS DIRECTOS		
COMPLEMENTO AM		



Compra de alimentos e insumo			
Manipuladoras de alimentos			
COSTO OPERATIVO	Transporte de alimentos e insumos		
	Compra de elementos de aseo		
	Administración		
	Compra de combustibe(Leña-Gas)		
COSTO COMPLEMENTO AM/PM			
COMPLEMENTO AM-PM MAYORITARIA PRIMARIA PRIMERO-SEGUNDO Y TERCERO		COSTOS 2023 REAL	
CONCEPTO		VALOR UNITARIO (\$) RACIÓN	PORCENTAJE POR COMPONENTE DENTRO DE LA RACION
COSTOS DIRECTOS			
COMPLEMENTO AM			
Compra de alimentos e insumo			
Manipuladoras de alimentos			
COSTO OPERATIVO	Transporte de alimentos e insumos		
	Compra de elementos de aseo		
	Administración		
	Compra de combustibe(Leña-Gas)		
COSTO COMPLEMENTO AM/PM			
COMPLEMENTO AM-PM MAYORITARIA PRIMARIA 4-5		COSTOS 2023 REAL	
CONCEPTO		VALOR UNITARIO (\$) RACIÓN	PORCENTAJE POR COMPONENTE DENTRO DE LA RACION
COSTOS DIRECTOS			
COMPLEMENTO AM			
Compra de alimentos e insumo			
Manipuladoras de alimentos			

COSTO OPERATIVO	Transporte de alimentos e insumos		
	Compra de elementos de aseo		
	Administración		
	Compra de combustibe(Leña-Gas)		
COSTO COMPLEMENTO AM/PM			
COMPLEMENTO AM-PM MAYORITARIA SEGUNDARIA		COSTOS 2023 REAL	
CONCEPTO		VALOR UNITARIO (\$) RACIÓN	PORCENTAJE POR COMPONENTE DENTRO DE LA RACION
COSTOS DIRECTOS			
COMPLEMENTO AM			
Compra de alimentos e insumo			
Manipuladoras de alimentos			
COSTO OPERATIVO	Transporte de alimentos e insumos		
	Compra de elementos de aseo		
	Administración		
	Compra de combustibe(Leña-Gas)		
COSTO COMPLEMENTO AM/PM			
COMPLEMENTO AM/PM NIVEL MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO		COSTOS 2023 REAL	
CONCEPTO		VALOR UNITARIO (\$) RACIÓN	PORCENTAJE POR COMPONENTE DENTRO DE LA RACION
COSTOS DIRECTOS			
COMPLEMENTO AM			
Compra de alimentos e insumo			
Manipuladoras de alimentos			
COSTO OPERATIVO	Transporte de alimentos e insumos		
	Compra de elementos de aseo		

		Administración		
		Compra de combustibe(Leña-Gas)		
COSTO COMPLEMENTO AM/PM				
COMPLEMENTO ALMUERZO-MAYORITARIA - PREESCOLAR			COSTOS 2023	
CONCEPTO			VALOR UNITARIO (\$) RACIÓN	PORCENTAJE POR COMPONENTE DENTRO DE LA RACION
COSTOS DIRECTOS				
COMPLEMENTO AM				
Compra de alimentos e insumo				
Manipuladoras de alimentos				
COSTO OPERATIVO	Transporte de alimentos e insumos			
	Compra de elementos de aseo			
	Administración			
	Compra de combustibe(Leña-Gas)			
COSTO COMPLEMENTO ALMUERZO				
COMPLEMENTO ALMUERZO-MAYORITARIA- PRIMARIA- PRIMERO-SEGUNDO Y TERCERO			COSTOS 2023	
CONCEPTO			VALOR UNITARIO (\$) RACIÓN	PORCENTAJE POR COMPONENTE DENTRO DE LA RACION
COSTOS DIRECTOS				
COMPLEMENTO AM				
Compra de alimentos e insumo				
Manipuladoras de alimentos				



COSTO OPERATIVO	Transporte de alimentos e insumos		
	Compra de elementos de aseo		
	Administración		
	Compra de combustibe(Leña-Gas)		
COSTO COMPLEMENTO ALMUERZO			
COMPLEMENTO ALMUERZO-MAYORITARIA- PRIMARIA 4-5		COSTOS 2023	
CONCEPTO		VALOR UNITARIO (\$) RACIÓN	PORCENTAJE POR COMPONENTE DENTRO DE LA RACION
COSTOS DIRECTOS			
COMPLEMENTO AM			
Compra de alimentos e insumo			
Manipuladoras de alimentos			
COSTO OPERATIVO	Transporte de alimentos e insumos		
	Compra de elementos de aseo		
	Administración		
	Compra de combustibe(Leña-Gas)		
COSTO COMPLEMENTO ALMUERZO			
COMPLEMENTO ALMUERZO-MAYORITARIA- SEGUNDARIA		COSTOS 2023	
CONCEPTO		VALOR UNITARIO (\$) RACIÓN	PORCENTAJE POR COMPONENTE DENTRO DE LA RACION
COSTOS DIRECTOS			
COMPLEMENTO AM			

Compra de alimentos e insumo			
Manipuladoras de alimentos			
COSTO OPERATIVO	Transporte de alimentos e insumos		
	Compra de elementos de aseo		
	Administración		
	Compra de combustibe(Leña-Gas)		
COSTO COMPLEMENTO ALMUERZO			
COMPLEMENTO ALMUERZO-MAYORITARIA- NIVEL MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO		COSTOS 2023	
CONCEPTO		VALOR UNITARIO (\$) RACIÓN	PORCENTAJE POR COMPONENTE DENTRO DE LA RACION
COSTOS DIRECTOS			
COMPLEMENTO AM			
Compra de alimentos e insumo			
Manipuladoras de alimentos			
COSTO OPERATIVO	Transporte de alimentos e insumos		
	Compra de elementos de aseo		
	Administración		
	Compra de combustibe(Leña-Gas)		
COSTO COMPLEMENTO ALMUERZO			
RACION INDUSTRIALIZADA MAYORITARIA PREESCOLAR		COSTOS 2023	
CONCEPTO		VALOR UNITARIO	PORCENTAJE POR COMPONENTE DENTRO DE LA RACION
COSTOS DIRECTOS			

COMPLEMENTO ALMUERZO		(\$) RACIÓN	
Compra de alimentos e insumo			
Transporte de alimentos			
COSTO OPERATIVO	Compra de elementos de aseo		
	Administración		
	Apoyo entrega de Raciones		
COSTO RACION INDUSTRIALIZADA MAYORITARIA			
RACION INDUSTRIALIZADA MAYORITARIA PRIMARIA-PRIMERO-SEGUNDO Y TERCERO		COSTOS 2023	
CONCEPTO		VALOR UNITARIO (\$) RACIÓN	PORCENTAJE POR COMPONENTE DENTRO DE LA RACION
COSTOS DIRECTOS			
COMPLEMENTO ALMUERZO			
Compra de alimentos e insumo			
Transporte de alimentos			
COSTO OPERATIVO	Compra de elementos de aseo		
	Administración		
	Manipuladora		
COSTO RACION INDUSTRIALIZADA MAYORITARIA			
RACION INDUSTRIALIZADA MAYORITARIA PRIMARIA 4-5		COSTOS 2023	
CONCEPTO		VALOR UNITARIO (\$) RACIÓN	PORCENTAJE POR COMPONENTE DENTRO DE LA RACION
COSTOS DIRECTOS			
COMPLEMENTO ALMUERZO			
Compra de alimentos e insumo			
Transporte de alimentos			
COSTO OPERATIVO	Compra de elementos de aseo		
	Administración		
	Manipuladora		
COSTO RACION INDUSTRIALIZADA MAYORITARIA			

GRUPO	COMPLEMENTO AM-PM			COMPLEMENTO ALMUERZO			RACION INDUSTRIALIZADA			CONSOLIDADO		
	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD TOTAL DIA	VALOR TOTAL DIA	VALOR TOTAL 25 DÍAS
PRESCOLAR	1.690			611			276					
PRIMARIA PRIMERO-SEGUNDO TERCERO Y	6.968			1.191			227					
PRIMARIA 4-5	4.374			670			309					
SEGUNDARIA	2.056			2.677			0					
MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO	339			1.525			0					
VALOR TOTAL											\$	

Nota 1: Los valores totales unitarios del ofrecimiento económico, será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico.

Nota 2: El proponente no podrá superar el valor del presupuesto oficial del proceso so pena de rechazo de la oferta. Tampoco el valor de cada uno de los ítems que componen el ofrecimiento económico, no podrá superar el valor promedio de cada uno de los ítems señalado en el comparativo de precios del análisis del sector, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.

Nota 3: los productos ofrecidos deben ser de las características y las condiciones solicitadas por la entidad, tanto en los estudios previos del presente proceso, como en el pliego de condiciones

NOMBRE PROPONENTE

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 8

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL



[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Ciudad, Fecha

Señores:
Distrito de Riohacha
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación].

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a trato nacional, o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral del pliego



de condiciones de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 2. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los Proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VII del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato ___, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

(Firma del Proponente o de su Representante Legal (Nombre del Proponente o de su Representante Legal))

ANEXO 8A

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS



Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Ciudad, Fecha

Señores:
Distrito de Riohacha
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”
Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral del pliego de condiciones. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,





(Firma del Proponente o de su Representante Legal (Nombre del Proponente o de su Representante Legal)



 Alcaldía Distral de Riohacha
 alcaldiaracha
 Alcaldía de Riohacha